

La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna¹

TOMÁS A. MANTECÓN MOVELLÁN
Universidad de Cantabria

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

La ciudades de la Europa Moderna, particularmente las más populosas, las que acogían las Cortes o los principales centros y símbolos de la autoridad política, eventualmente convirtieron sus más públicos espacios en escenarios a propósito para el desarrollo de escenografías punitivas en las que se expresaban, ritualizados, los mayores y más rigurosos castigos que la justicia podía llegar a emplear para propiciar la conservación de la paz pública. Las palabras con que frecuentemente se describían las escenografías punitivas resultan muy expresivas del fuerte dramatismo con que la justicia se manifestaba al regular minuciosamente la forma de castigar a quienes, condenados por aplicación del derecho penal, convertían los últimos momentos de sus vidas en ocasiones para dotar de modelos ejemplares de arrepentimiento y penitencia al conjunto de la sociedad urbana. Ésta también gozaba de un papel importante en el desarrollo y en la significación de esos ceremoniales tendentes a propiciar el control social y la disciplina que se ejercía por una autoridad a la que se reconocía superioridad sobre otras.

La metáfora con que se comprendía la entidad de una comunidad política era la de un cuerpo vivo en que la autoridad correspondía a su cabeza. Esta concepción organicista estaba muy asentada en la cultura Occidental de la temprana Edad Moderna y aún en el Siglo de las Luces². Era esta imagen la que dotaba de significación a las escenografías punitivas desarrolladas en público que adquirirían, así, una lectura disciplinaria en términos de policía, buen gobierno y salud pública, dispuesta por la misma cabeza del cuerpo político (Mantecón, 2010).

Estas características han conducido a la formulación de esquemas interpretativos de la justicia penal del Antiguo Régimen que han explicado historiográficamente, sobre todo, sólo una parte del fenómeno, al enfatizar una perspectiva analítica desde la esfera institucional. Estos puntos de vista han resultado muy influyentes

¹ Esta investigación es parte del proyecto HAR2009-13508-C02-01 del Ministerio de Economía y Competitividad. Algunas ideas e informaciones que contiene han sido discutidas desde la primavera de 2008 en seminarios especializados en las universidades de Venecia, Roma Tre, Téramo y Jyväskylä, en el Instituto Universitario La Corte en Europa (IULCE) de la Universidad Autónoma de Madrid, así como en las de Cantabria, Pablo Olavide y Santiago de Compostela. Agradezco todos los comentarios y sugerencias de cuantos participaron en cada uno de estos eventos. Hice una primera aproximación al estudio de esta materia en Mantecón, 2012. Esta investigación es completamente nueva, enmienda algunos errores de estimación, reelabora y precisa más el análisis estadístico ofreciendo un mayor énfasis comparativo. Corrige y completa el estudio previo. También integra más documentación, particularmente de naturaleza cualitativa, relevante para explicar, con mayor atención al contexto, las significaciones históricas del fenómeno. Mientras este capítulo estaba en proceso de edición fue publicado el reciente libro de Adriano Prospero (2013) sobre la pena de muerte en el horizonte mental de la Europa cristiana. Este libro y la obra de referencia de Pieter Spierenburg (1984) sobre la concreción, percepción y significación de la pena capital en la ciudad de Ámsterdam dentro del marco europeo ofrecen encuadres óptimos para el análisis que se ofrece en este capítulo.

² En su momento, McGowen (1987) lo analizó en su estudio de los castigos y la concepción del cuerpo en la Inglaterra del siglo XVIII.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

en el análisis científico. La sociología neweberiana, por ejemplo, se ha apoyado en este plano del fenómeno para interpretar la transformación histórica de las formas de castigo como un efecto colateral dentro del proceso de expansión de un poder administrativo. Bajo este prisma, el desarrollo de las escenografías punitivas preindustriales era una consecuencia de la necesaria demostración de fuerza del Estado en su proceso de construcción, una sanción jerárquica para colocar la esfera oficial sobre la personal y corporativa. De acuerdo con estos planteamientos, se habría experimentado en Occidente un largo proceso de imposición administrativa sobre una sociedad que históricamente, de forma progresiva, se configuraba como de masas³.

A pesar de que el desarrollo institucional y administrativo, así como la configuración de entidades estatales, fue resultado de un proceso histórico que se experimentó en parte por las sociedades del Antiguo Régimen, en las ciudades de esta época el ajusticiamiento público, que era tanto un ceremonial proyectado por la cultura judicial como un espectáculo socialmente participado e interpretado, se convertía en una expresión ineludible de poder cuando ya otras formas de recomposición de la paz pública —tanto las negociaciones y arbitraje, como la gracia o clemencia de la autoridad— se habían mostrado ineficaces para apuntalar el orden⁴. La pena capital era el último recurso para saldar el conflicto grave suscitado previamente, y lo era incluso después de que una sentencia que enunciara que la muerte era el destino para el convicto, pues entonces aún cabía la vía de la gracia o clemencia del soberano.

No obstante, cuando ya se habían agotado todas las vías o no se abrían perspectivas institucionales y jurídicas, o incluso sociales, para eludirlo, el castigo, que entonces pasaba a ser un *fatum* del condenado, debía ser suficiente para lograr efectos de reparación del daño causado por el crimen a la víctima y a la comunidad política; también para dotar de una ocasión al reo de expiar la culpa, tanto en términos cívicos como morales y espirituales e, igualmente, para propiciar ejemplaridad sobre el entorno social, que debía quedar edificado tanto por el ceremonial dispuesto como por la propia actitud del reo ante su condena. La ejecución ritualizada de la sentencia era, así, un componente esencial de la cultura penal y punitiva. También lo era, una vez ejecutado el castigo y en el caso de mutilaciones o amputaciones, todo el conjunto de operaciones que se practicaban con las piezas corporales que se segmentaban de los cuerpos de los condenados. Este tipo de ceremoniales punitivos no conformaba situaciones que afectaban a la vida de cada día de los súbditos y ciudadanos. Sin embargo, escenas de este género tenían cierta recurrencia en las ciudades del Antiguo Régimen, como ha venido mostrando la historiografía más reciente⁵.

³ Giddens (2006: 8) ha sintetizado estos planteamientos dentro de una reflexión global sobre la violencia y la conformación de los Estados en que subraya los procesos de control de los medios de violencia como una tendencia monopolista del Estado. Foucault (2005) mostró una especial sensibilidad para caracterizar de forma compleja las disciplinas ejercidas «desde arriba» y la medida en que afectaban en los entornos de los sujetos.

⁴ En ciudades como Frankfurt sólo se condenó a muerte una cuarta parte de los 1.338 criminales sentenciados entre 1562 y 1696. El ejemplo de esta ciudad germánica no era un caso extraño en su contexto europeo (Boes, 1996: 270-271). En Nuremberg y Augsburgo las proporciones no eran muy diferentes. Van Dülmen (1990) ya ofreció algunos ejemplos armónicos con esta información anteriormente.

⁵ Me remito entre otros, dentro de una ya larga trayectoria historiográfica, a los contrastes y recurrencias que pueden encontrarse, por ejemplo, en los trabajos de Spierenburg (1984), Linebaugh (1991), Mantecón (2005), Ortelli (2007), Farge (2007) o Rivero (2009), que analizan realidades punitivas concretas tanto en el Viejo como en el Nuevo Mundo.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Las manos de los *capeadores* o luchadores callejeros que se acuchillaban por múltiples pretextos, entre los que también cabía la lucha de bandos y facciones, el juego, el consumo de alcohol o el *malentretenimiento*, eran cortadas y separadas de sus brazos, ritualizándose así el castigo. La misma suerte conocían las manos de los parricidas. Esos fragmentos corporales eran luego exhibidos en los lugares de comisión del delito, o en otros bien visibles dentro de los paisajes urbanos: puertas, accesos, caminos o plazas. A veces la escenografía punitiva también implicaba rituales con un gran contenido simbólico disciplinario. Todo parece indicar que encuadres que han servido para trazar ángulos desde los que observar cambios a largo plazo en las significaciones de fenómenos como el descrito y, en su momento, caracterizado como una *revolución jurídica* (Lenman et al., 1980), se muestran hoy plagados de tantos matices que ahora es posible afirmar que ofrecen esquemas demasiado arquetípicos para explicar la complejidad de cada momento y contexto.

Se ha llegado a considerar que la punición pública experimentó una evolución desde los modelos asociados a *ritos de purificación* que gozaron de gran respaldo social en las sociedades de la época bajomedieval, con evidentes connotaciones religiosas asociadas a los mismos⁶, hasta otros modelos que pudieran considerarse como represivos teatros del horror e intervinientes sobre los cuerpos de los condenados para afirmar una autoridad que aspiraba a monopolizar el control social (Dülmen, 1990). El análisis histórico ha permitido, no obstante, dotar de mayor protagonismo a los contextos, a los asistentes a estos eventos públicos y a los cambios de las sensibilidades sociales hacia el castigo en público y hacia las mutilaciones practicadas sobre los cuerpos de los condenados. De este modo, se han venido ofreciendo rostros muy distintos sobre la práctica de la condena judicial en las sociedades urbanas del Antiguo Régimen, relativizando el cuadro que pintaba el *teatro del horror* que mostraban los cuerpos mutilados y las piezas corporales con que se culminaban algunos de los ceremoniales del castigo público a los condenados por la justicia en la Europa Moderna (Spierenburg, 1984).

Tampoco el modelo que asociaba la punición pública a *ritos de purificación* en el otoño de la Edad Media parece conformar más que una especie de tipo ideal weberiano pues, al parecer, el castigo corporal de los condenados implicaba también, ya entonces, una sanción sangrienta que adquiría significaciones retributivas del daño causado y era interpretado en su momento en clave de conciliación y concordia con el entorno social (Olson, 2006/7: 65). El ritual punitivo expresaba, así, igualmente, reconciliación con la comunidad, un rasgo que se acentuó en los siglos de la temprana Edad Moderna. Las creencias religiosas, en todo caso, también afectaban a los tratamientos punitivos de los cuerpos de los condenados, dotando de significaciones culturales a los mismos.

Si se tienen en cuenta, por ejemplo, los problemas con que se contaba tanto en la Europa Moderna como en la América colonial, no sólo en la temprana Edad Moderna sino que incluso también en el marco de la quiebra del Antiguo Régimen, para la práctica de la disección de cuerpos en los estudios de anatomía y medicina, no

⁶ Se ha llegado a constatar en el otoño de la Edad Media y durante la temprana Edad Moderna la conmutación de condenas de pena corporal incluso bajo la promesa de realizar algún rito de purificación equivalente como, por ejemplo, peregrinaciones concretas (Olson, 2006/7: 63).

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

parece extraño considerar que el cuerpo era no sólo percibido generalmente como el cobijo del alma, sino como un componente esencial del cristiano, es decir, el ser humano componía un todo (Park, 1994: 3; Olson, 2006/7: 83; Wilf, 1989: 507 ss.). Una palpable prueba de ello es que aún más allá de fines del siglo XVII varios miembros de la británica *Royal Society* aún mantenían un importante debate abierto sobre si la tierra firme de Inglaterra bastaría para que los cuerpos de cuantos murieron en la isla desde el principio de los tiempos resucitaran y se recompusieran el día del Juicio Final (Dacome, 2006: 270-271).

Este tipo de percepciones del cuerpo otorgaban significados concretos a todas y cada una de las operaciones realizadas sobre el mismo durante el desarrollo de los ceremoniales punitivos, y aún después. De algún modo, el ceremonial que se disponía para intervenir sobre los cuerpos de los condenados lo hacía también sobre el cuerpo social y político que conformaba el entorno de referencia. El análisis del caso romano, con las connotaciones de tratarse de una expresión de disciplina judicial arbitrada en una ciudad que era referente de la cristiandad católica en los siglos del Antiguo Régimen, hace posible ofrecer explicaciones a algunas de estas cuestiones, expresar las significaciones particulares del despliegue de la justicia penal anterior al desarrollo de modelos liberales y reconsiderar algunas de las percepciones del fenómeno de que se ha hecho eco la historiografía hasta nuestros días.

1. Castigos públicos y escenarios urbanos

En España, los fragmentos corporales de criminales conocidos y los cuerpos de bandidos asaeteados por cuadrillas de la Santa Hermandad se colocaban o bien en lugares muy visibles en las principales vías de comunicación o bien en los accesos a las ciudades más activas y relevantes. Esto no era un rasgo distintivo del caso español, ni dentro del contexto europeo ni en el encuadre de las sociedades coloniales. Cabezas y piezas de cuerpos humanos mutilados eran mostrados en las principales puertas que franqueaban el acceso a ciudades como Sevilla y Ámsterdam en los siglos XVI y XVII, o en las más frecuentadas plazas (Spierenburg, 1984; Mantecón, 2005). Así ocurría también en los entornos coloniales americanos. En Nueva Vizcaya, por ejemplo, en el marco del desenlace de la considerada «guerra apache» novohispana, particularmente en las dos décadas posteriores a 1770, las cabezas de quienes movieron a la infidencia contra los intereses generales y coloniales de la Monarquía Hispánica llegaron a adornar las plazas públicas de sus localidades originarias (Ortelli, 2007: 113-138).

A pesar de todo esto, en realidad, en el Antiguo Régimen, ninguna justicia ni ciudad europea o americana necesitaba hacer uso de las más duras formas de disciplina con todos los criminales que eran merecedores de castigos corporales o de pena capital como consecuencia de una rigurosa aplicación de la ley penal. Reyes, virreyes, corregidores y magistrados sólo necesitaban mostrar públicamente el extremo de la dureza con que podían llegar a aplicarse para lograr el efecto de la custodia de la paz pública. También debían expresar que, con regularidad, se aplicaban a fondo en esta tarea para proteger el *bien común* y la salud de la *res publica*. El objetivo era múltiple. Pasaba por el evidente castigo de los condenados, con connotaciones que más adelante se analizan, pero también tenía una fina-

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

lidad preventiva del delito para la que servía, igualmente, toda la escenografía punitiva cuidadosamente dispuesta. El ceremonial que llevaba aparejada la ejecución pública de las condenas judiciales, así como la exhibición de los fragmentos corporales de los ejecutados, una vez que se habían hecho «cuartos», debía ser suficiente argumento para demostrar que este desenlace era un riesgo real para cada criminal, según la gravedad de sus delitos.

Este tipo de consideraciones hace posible entender cómo, incluso en circunstancias de gran conmoción social, la versión más rigurosa y áspera del castigo judicial se reservaba sólo para algunos de cuántos podían llegar a conocer la dureza del brazo de los soberanos. En Oporto, por ejemplo, el desenlace de un motín urbano que se gestó sobre la base de la pretensión liberalizadora de la comercialización de vinos y el papel que correspondía en esta actividad a los pequeños comerciantes, implicó que fueran juzgadas alrededor de 450 personas en 1757. La acción de la justicia logró el efecto de restauración del orden público, a pesar de que sólo fueron condenadas a muerte 26, otros tantos se destinaron a galeras, 58 se remitieron a Angola o la India y 40 con destino a otros lugares del reino. La percepción que tuvieron, en todo caso los ciudadanos de Oporto intensificaba el dramatismo que ofrecen las cifras. A pesar de lo generalizado de la rebelión urbana en este sucesos, Ana Ribeiro, después de analizar el episodio explica que «no início de 1758, quando foi conhecida a sentença dos acusados pelo motim, a cidade estava atemorizada com as contínuas demonstrações do poder régio» (Ribeiro, 2008: 60).

La justicia de Oporto logró proyectar esa imagen merced al uso de la ciudad como un escenario de orden y disciplina que permitiría evitar otros lances como el conocido. Se construyeron horcas en puntos neurálgicos de la actividad ciudadana como eran la Porta do Olival, rua Châ, Cimo de Vila o la agitada rua Cordoaria. Además, los cuerpos de los ejecutados y descuartizados se exhibieron en público durante varios días en la ciudad portuguesa y las cabezas de algunos ajusticiados fueron colocadas en las principales entradas de la urbe, donde permanecieron hasta el verano de 1760. Esta teatralización del castigo debió tener indudables efectos de muy variada especie; también inhibidores del delito, puesto que, al parecer, en esos tres años posteriores a la represión del motín urbano disminuyeron hasta la mitad los casos de acciones judiciales por razón de delitos violentos en Oporto (Ribeiro, 2008: 60-61).

Resulta muy difícil poder evaluar ciertamente el impacto real que podía derivarse en la sociedad del hecho de presenciar el espectáculo de las punitivas corporales públicas y la ubicación de fragmentos corporales de forma duradera en los escenarios urbanos, pero en la época de Las Luces las opiniones contrarias a este tipo de escenografías se hacían eco de percepciones que asociaban más claramente estas prácticas sociales a connotaciones distintas de las disciplinarias pretendidas por la autoridad punitiva. Pese a todo, aún despertaban curiosidad de muchos observadores. Un joven viajero inglés llamado Richard Twiss, llevado de esta curiosidad, llegó a retrasar su viaje de Lisboa hacia Oporto en enero de 1773 para asistir a una ejecución pública de un hombre que fue quemado vivo por haber robado y fundido objetos de plata procedentes de iglesias.

Twiss relató cómo se fijó una estaca frente a la iglesia en que el criminal había cometido el robo y allí se consumó la ejecución. Algunos detalles le llamaron especialmente la atención, como el hecho de que lo primero que consumieron las llamas fueran las cuerdas que ataban al condenado al poste, de modo que el cuerpo se desplomó

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

pronto sobre el fuego. Cuando esto ocurrió el martirizado parecía ya haber muerto como consecuencia de la inhalación de humo, de modo que en menos de media hora el dramático episodio fenecía y las llamas consumían con celeridad el cuerpo inerte del ajusticiado (Ferreira, 2010: 175-176). El propio viajero indicaba que una de las reacciones de la justicia portuguesa para asegurar los caminos y convivencia urbana era colocar sobre postes en los caminos las cabezas de bandidos ejecutados por la justicia y porciones corporales de los criminales ajusticiados en las plazas públicas y en los escenarios más públicos de los escenarios urbanos, tal como ya se ha indicado que era práctica común en las sociedades de la Edad Moderna.

La dureza del castigo, a pesar de todo, no era necesariamente un factor inhibitor del delito, puesto que el criminal delinque con la esperanza de no ser capturado ni castigado. La tensión y medida entre la severidad de la pena que se merecía y la certeza de que algunos serían punidos con el rigor preciso, no eludía que la autoridad también se pudiera mostrar clemente con otros condenados que hubieran merecido la pena capital de acuerdo con la ley vigente. No siempre, sin embargo, se ajustaba bien y se equilibraban todas estas teclas. Por esa razón, los efectos logrados no siempre eran coincidentes con los fines que la autoridad pretendía lograr. Un castigo riguroso, excesivamente áspero o desproporcionado desde el punto de vista de la sociedad de referencia podía lograr los efectos contrarios a los pretendidos por la autoridad judicial. Incluso se podían subrayar esos ejemplos como una muestra de falta de *civilización*, particularmente en el siglo XVIII, cuando parece que fueron avanzando formas variadas de intransigencia social hacia las variedades más duras de la violencia, tanto la que se ejercía ilegal e ilícitamente como la que estaba amparada por la ley, como era el caso de las ejecuciones y castigos corporales en público.

En todo caso, para lograr algún efecto disciplinario en la sociedad urbana era necesario dotar de regularidad y dramatización a estos ceremoniales punitivos, así como identificar los espacios ciudadanos en que se desarrollaban y, sobre todo, acertar con la adecuada y necesaria proporción entre el rigor y la clemencia. De este modo, la Plaza de San Francisco en Sevilla, el *dam* de Ámsterdam, la parisina plaza de La Greve, la del Rossio lisboeta, la Plaza Mayor de Madrid, la Porta do Olival, próxima al lugar de reclusión en Oporto o la bulliciosa rua Cordoaria de la ciudad lusa, Campo di Fiore, los entornos o el interior de Sant'Angelo, la Piazza del Popolo o Navona... en Roma... todos estos espacios urbanos, y otros muchos, se convertían ocasionalmente en escenarios en que las autoridades proyectaban sobre el conjunto de la sociedad urbana la imagen de una justicia que era *superior* en orden a la consuetudinaria, esto es, a aquella que se vinculaba a la esfera privada y comunitaria, que incluso llegaba a legitimar, en determinadas circunstancias y ocasiones, la irrupción de diversas versiones de venganza, *blood feud*, *vendetta* o *faida*, quizá eventualmente consideradas por la sociedad como variedades legítimas de *justicia privada*.

Teniendo en cuenta los mencionados presupuestos es posible explicar las razones que asistieron para que a Damián de Carmona se le ajusticiara como se hizo en la horca en Sevilla el 29 de julio de 1595. «Le quitaron la cabeza y la pusieron en una jaula encima de la puerta del Almenilla porque mató a otro hombre» en una trifulca urbana. Ahí no acabó todo. Carmona era parte de una cuadrilla de «valentones» que se reunía en un lugar llamado *La Ventilla*, cerca de La Barqueta. En su captura se emplearon más de cien hombres, lo que da idea de la peligrosidad con que se percibía al homicida. Finalmente, además del castigo descrito, *La Ventilla* fue derribada

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

por mandato judicial, considerándose ser «cueva de ladrones y de gente inquieta, rufianes y malas mujeres» (León, 1628: 330-331). Carmona parece haber sido un hombre conocido del lumpen sevillano y eso se convirtió en factor desencadenante de la forma en que se precisó tanto su captura como su ejecución y la disposición de la colocación de sus fragmentos corporales en el paisaje urbano.

La capital andaluza ajusticiaba cada año, con escenografías punitivas bien dispuestas, entre veinticinco y treinta condenados en esas fechas de tránsito del siglo XVI al XVII. No era una cifra particularmente elevada ni desproporcionada dentro del contexto europeo del momento (Mantecón, 2005: 69-97). Mientras, algunas ciudades como Ámsterdam, a pesar de que las escenografías fueran, igualmente, muy cuidadas, mantuvieron cifras más modestas, alrededor de unas cuatro por año en los cien años que siguieron a 1650, momentos en que la sensibilización social crítica hacia el castigo corporal y toda su teatralización pública se expresaba con claridad en la capital holandesa. En otras grandes urbes, como Londres, los días de ejecución aún despertaban una enorme expectación, aún en el siglo XVIII.

El caso de la capital británica era particular dentro del encuadre europeo de la época de Las Luces. Si las proporciones de ajusticiados en Sevilla entre fines del siglo XVI y principios del XVII estaban alrededor de 21 anuales por cada 100.000 habitantes, la capital del catolicismo, Roma, la Ciudad Santa, evidenciaba unas cifras algo superiores a las sevillanas y la capital holandesa se colocaba en torno a un 10% de esa cifra a la altura de 1650-1750. Londres ofrecía proporciones muy superiores a las hispalenses en esa cronología —entre dos y tres veces más altas— y aún las mantenía elevadas en el siglo XVIII —por encima de las 14 anuales por cada 100.000 habitantes— aún después de la aprobación del *Transportation Act* de 1718 que habilitaba, como alternativa a la ejecución del reo, la deportación condenados a territorios en Virginia o Maryland y tuvo como efecto que alrededor de 36.000 británicos acabaran en las colonias norteamericanas antes de la Independencia⁷, a los que habría que añadir en torno a otros 15.000 que acabaron en los territorios de Australia en ese mismo periodo⁸.

El caso londinense era también específico dentro del propio entorno urbano británico, puesto que la presencia de la pena capital en las ciudades inglesas era progresivamente testimonial en el Siglo de las Luces. En ciudades como Newcastle en 1733, por ejemplo, no hubo ejecuciones. Otras, como Bristol, conocieron 45 ajusticiamientos en total a lo largo del periodo entre 1741 y 1834 —ninguna en 1742-1748, 1786-1790 y entre 1805-1816. Nottingham conoció 84 en los 113 años comprendidos entre 1727 y 1839 (Cockburn, 1994: 159). Las ciudades británicas más importantes a lo largo del siglo XVIII venían a asistir, como mucho, a una ejecución pública por cada dos o tres años, lo que contrastaba poderosamente con el caso de Londres. La presencia de una intensa actividad

⁷ Ver Spierenburg (1984 y 1991: 205-213), Mantecón (2005: 75), Sharpe, J.A. (1985: 144-167 y 2005: 89). Las cifras del XVIII londinense son con absoluta seguridad superiores a las que se ofrecen puesto que el cálculo se realiza teniendo en cuenta el censo de ajusticiados en Tyburn entre 1703 y 1772 estudiado por Linebaugh (1993: 74-118), que no es un registro ni mucho menos completo. Las cifras de deportaciones tomadas de Sharpe (2005: 90).

⁸ Abby Schrader (2001: 419) considera que fueron deportados alrededor de 50.000 penados en total en esa cronología. Las cifras que ofrece Sharpe (1985: 144-167 y 2005: 90) no son contradictorias con éstas.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

derivada del acelerado proceso de expansión urbana y la descompensada captación de población inmigrante, así como la creciente actividad portuaria y la proliferación de negocios ilícitos y redes delictivas en los bajos fondos de la sociedad londinense hacen posible explicar estos contrastes. Londres, como se ha dicho, pudiera considerarse en esos momentos, por muchas razones, un ejemplo singular tanto dentro del escenario británico como en el encuadre europeo⁹. También lo era Roma por razones diversas y con una evolución histórica diferente de la experimentada por la capital británica.

Tabla 1. Convictos ejecutados en público en grandes ciudades europeas, 1551-1830

Años	Ciudades	Ejecuciones anuales	Ejecuciones anuales por cada 100.000 habitantes
1551-1600	Roma	39-40	87,70
1588-1620	Sevilla	24-25	21,00
1562-1696	Frankfurt	2-3	15,00
1600-1650	Roma	18-19	18,70
1650-1750	Amsterdam	3-4	1,5
1703-1772	Londres	c. 70	14,00
1765-1820	Glasgow	1-2	3,5
1750-1800	Roma	6	3,8
1800-1830	Roma	6	3,9

Fuente: ASR (Archivio di Stato, Roma), *Inventario 285/III*. BUS (Biblioteca de la Universidad de Salamanca), manuscrito 573. Spierenburg (1984), Linebaugh (1993), Boes (1996: 270-271) y «Broadside listing all the public executions that took place in Glasgow between 1765 and 1820», *The Word on the Street, 1820*, L.C. fol. 73(015) [<http://digital.nls.uk/broadsides/broadside.cfm/id/14671> (13/11/2011)].

⁹ Sobre estas materias me ocupé a partir del análisis de las cualificadas percepciones del lumpen y de los problemas sociales en el entorno urbano realizadas por observadores como Defoe y Hogarth. Me remito a las consideraciones y masa crítica contenida en mis artículos sobre los bajos fondos de la sociedad londinense en tiempos de Defoe y Hogarth (Mantecón, 2000: 31-52; 2003: 133-165, y Gala y Mantecón, 2010: 179-204). Sobre los problemas de ganarse la vida en las calles de Londres y las estrategias desarrolladas por quienes trataban de hacerlo me remito a los trabajos de Hitchcock (2006: 301-324).

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

A pesar de todo, la información que aporta la investigación histórica sobre la evolución de la pena capital en las ciudades de la Europa Moderna permite comprobar que las ejecuciones públicas experimentaron, como patrón general, un declive histórico en los siglos del Antiguo Régimen, evidente, con particularidad, desde algún momento del siglo XVII en adelante, y acusándose más aún el proceso de declive en el siglo XVIII, con las matizaciones que se han referido sobre el caso londinense. No obstante, las mayores ciudades, que como la capital británica aunque en menor medida que ésta, ofrecían más alternativas para la delincuencia común y, al tiempo, se convertían en polos de atracción de jóvenes que buscaban alternativas vitales dentro de los mercados laborales urbanos y podían ver frustradas allí sus expectativas, fueron los entornos más reticentes a experimentar ese declive histórico y lo hicieron, una vez iniciado, de forma menos acusada o intensa.

En el caso concreto de la capital del catolicismo, el declive de las ejecuciones públicas de convictos condenados a pena de muerte se observa ya en un acusado irreversible proceso a lo largo del siglo XVII. Continuó de forma clara a lo largo del XVIII para incrementarse de nuevo, aunque muy ligeramente, en los inicios del siglo XIX. A fines del siglo XVIII, la combinación de factores coyunturales concretos propició que se experimentara el repunte señalado, que se analiza más adelante. A pesar de todo, las propias circunstancias de tensión social que vivió la ciudad en ese contexto y durante los primeros momentos del siglo XIX pudieran haber tenido como uno de sus efectos que el registro documental que sirve de base para realizar estos cálculos no reflejara con exactitud todas las ejecuciones realizadas en esos contextos, y que las cifras fueran, en realidad, algo superiores a las que se han analizado aquí.

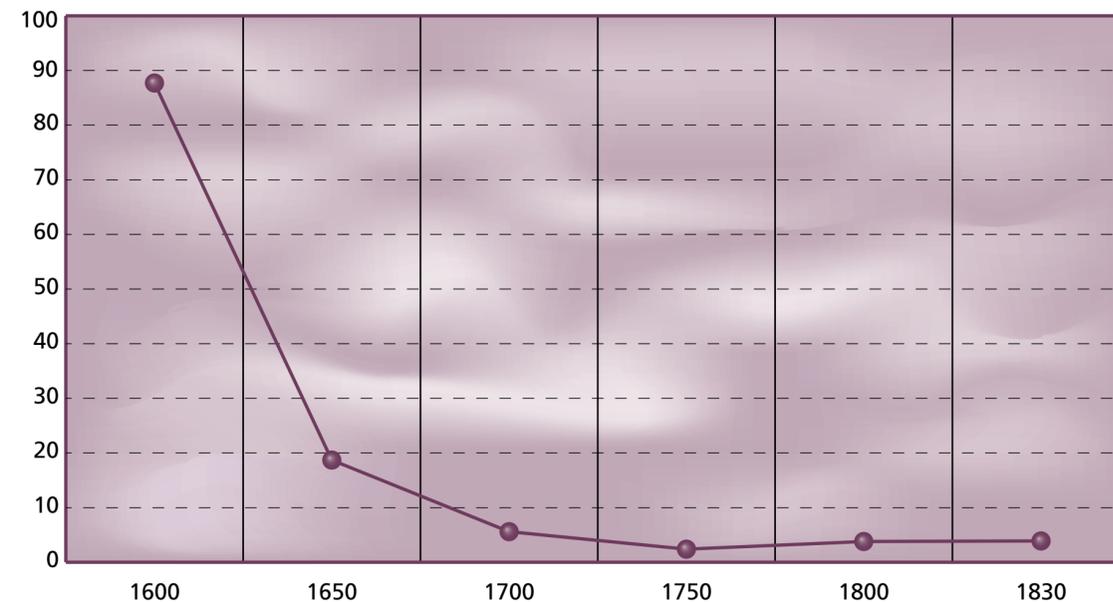
Al considerar globalmente la tendencia secular que experimenta la ejecución de la pena ciudad en la Ciudad Santa puede comprobarse que durante la temprana Edad Moderna la capital italiana se mostraba como un espacio en que la justicia de los pontífices se proyectaba disciplinariamente, con particular intensidad, además de recurrencia, al menos hasta mediados del siglo XVIII, sobre el conjunto de la sociedad urbana. Esta proyección global sobre el espacio ciudadano, a diferencia de la mayoría de las ciudades de la Europa Occidental en este periodo, permite identificar una de las razones principales para el hecho de que en Roma no hubiera una sola localización para el desarrollo de los ceremoniales de punición pública, y tampoco hubo un lugar a propósito para punir a cada tipo diverso de condenado. A pesar de ello, son observables algunas regularidades en las formas de expresión de la práctica punitiva urbana.

En un primer momento, en la más temprana Edad Moderna, las ventanas de las cárceles de Corte Savella y Tor di Nona constituyeron los principales emplazamientos para ahorcar criminales. Sin embargo, aún en esta etapa histórica, cuando se temía una conmoción popular debido a la condición social, popularidad o carisma del convicto, en esos casos, el atrio de los edificios carcelarios y las horas de la noche eran opciones más prudentes para el ajusticiamiento de los penados. Según la categoría del condenado éste se hacía por degollamiento o decapitación, llegado el caso, en lugar de practicarse un siempre infamante ahorcamiento.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Gráfico 1. Convictos ejecutados anualmente en Roma, 1501-1830.
Número de ejecutados anuales por cada 100.000 habitantes



Fuente: ASR, Inventario 285/III.

En el siglo XVI y parte del XVII las escenografías punitivas estuvieron presentes principalmente en el área central de la capital italiana, desde San Pedro hasta San Giovanni Laterano, desde el Coliseo, Montevaccino y el área de Santa María in Cosmedin hasta Ripa y Santa María in Trastevere. Después, y durante el siglo XVIII, la mayor concentración de ejecuciones públicas fue en los entornos de Sant'Angelo, Piazza del Popolo, Piazza Navona, Campo di Fiore y los de la Santa María in Cosmedin. A fines del Setecientos y hasta los años treinta del Ocho-cientos muchas de las ejecuciones se ubicaron en entornos más periféricos del centro urbano, sobre todo en el área de Santa María in Cosmedin, Termini, Poggio de San Lorenzo... incluso Vitervo, Monte Rossi y en puntos aún más distantes del epicentro ciudadano. Quizá también esto es un efecto del propio desarrollo de la ciudad y la consecuente redefinición de los espacios y distritos urbanos más conflictivos.

Sea por esta mencionada razón o por otras lo cierto es que la justicia fue desplazando los escenarios en que se proyectaba a través de los castigos públicos de los condenados desde el centro a la periferia urbana. En estos momentos, incluso las ejecuciones que se practicaron en áreas y distritos céntricos tendían a ser ubicados dentro de los muros de la cárcel o en el interior del castillo de Sant'Angelo, en lugar de celebrarse en las plazas y puentes de la ciudad o del propio entorno de la fortaleza. El declive y desplazamiento de las ejecuciones públicas fueron

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

cambios que se experimentaron en combinación con otros que se evidenciaron después de mediados del siglo XVII y aún más claramente en el XVIII.

Así, a pesar de que la forma más común de ejecución de convictos fue en la horca, en Roma, desde 1600, este medio fue decreciendo en importancia poco a poco frente a otras opciones de castigo capital. A fines del siglo XVIII y durante la primera mitad del XIX las cifras de condenados guillotinos y fusilados claramente se colocaron por encima de las de ahorcados. Algunos otros cambios más fueron producidos en estas prácticas disciplinarias. En la primera mitad del siglo XVII la hoguera y la lapidación se fueron abandonando y a la altura de 1700 eran prácticas extinguidas. A mediados del siglo XVII los modos de ejecución de criminales condenados a pena capital experimentaron cambios sustanciales. Discreción, prudencia y limpieza quirúrgica eran nuevos valores sobre los que reposaban estos cambios a largo plazo. Ya no parecía haber necesidad de intensificar la dramatización de las formas más brutales de las prácticas punitivas. La hegemonía de la guillotina y el fusilamiento fueron puntos de llegada de esta tendencia. Sólo una forma de ejecución con tormento fue resistente a la extinción: el descuartizamiento.

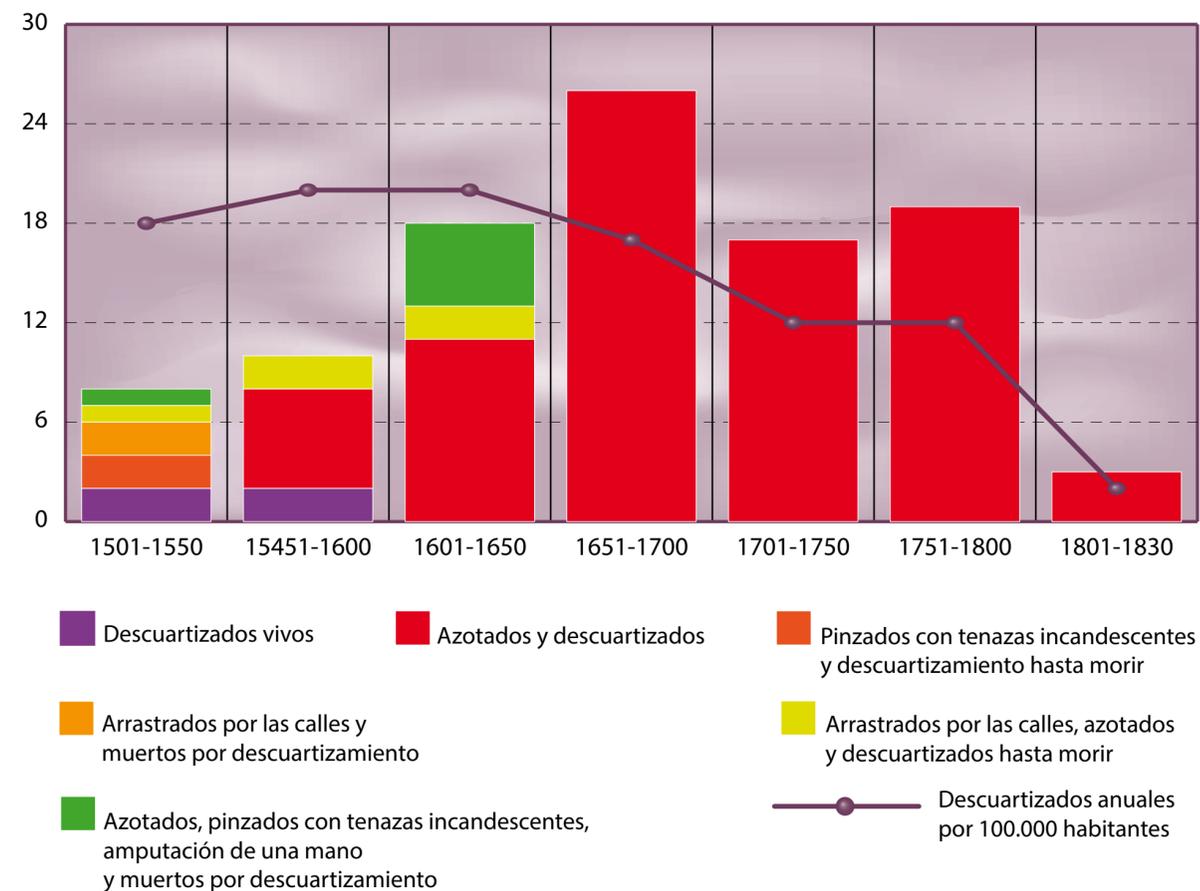
En la segunda mitad del siglo XVIII fue muy acusado el declive de convictos condenados a pena capital que habían sufrido siendo descuartizados hasta morir, en algunos casos después de haber sido también azotados en público. Después de 1700 esta opción punitiva había ya ido decreciendo de forma aún más clara, lo que no quiere decir que no se practicaran descuartizamientos de reos después de haber sido ahorcados. A pesar de ello, posteriormente, cuando parecía extinguirse, en los primeros años del siglo XIX esta suerte de ejecución se mantuvo, para ser aún aplicada, aunque ciertamente de forma excepcional. En estos momentos la muerte por descuartizamiento se dotó de significaciones que, en parte recobraban antiguas connotaciones y, en parte, asumían otras más propias del momento. Hasta su práctica desaparición más allá de 1800 el descuartizamiento de los reos había estado combinado con otros tipos de castigo corporal en público. Estas intervenciones sobre el cuerpo de los condenados por los crímenes considerados más graves formaban parte del ritual, principalmente en casos de ahorcamiento y posterior descuartizamiento, pero también en aquellos en que los condenados fueron descuartizados vivos, supuesto en que con frecuencia, además, también se les aplicaron azotes antes de la ejecución.

En los años de la República de Roma y, posteriormente, en el contexto de la invasión francesa, las ejecuciones públicas de pena capital se incrementaron de nuevo, truncando la trayectoria secular de declive del desarrollo de estas prácticas punitivas. Dentro de este encuadre, los procesos de definición de formas políticas concretas y las convulsiones gubernativas, así como de la necesidad de instaurar un nuevo orden que se impusiera sobre las tensiones y conflictos sociales y sobre las disidencias fueron factores que explican que la pena capital y las escenografías punitivas en público recobraran, eventualmente, no sólo parte de su antigua vitalidad, sino incluso también de la brutalidad torturante del castigo. Eso explica, entre otras cosas, la persistencia del descuartizamiento público de algunos criminales en esos contextos.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Gráfico 2. Condenados a morir descuartizados en Roma, 1501-1830



Fuente: ASR, Inventario 285/II.

Los castigos torturantes eran contemplados entonces como un adecuado contrapunto a los delitos asociados a la disidencia política y la acusación de sedición. Tradicionalmente, en la temprana Edad Moderna, los condenados a descuartizamiento generalmente eran sicarios —*assassini di strada* o *grassatori*. Se trataba entonces de hombres jóvenes, eventualmente cercanos a la marginación, con frecuencia inmigrantes rurales con limitadas oportunidades de vida en la ciudad. Eventualmente se aplicó también contra acusados como «ladro di mare» y piratería, asalto violento o falsificadores de moneda, incluso por secuestro¹⁰. Fue la pena dispuesta en 1652,

¹⁰ ASR, Inventario 285/II, reg. 26, ff. 15, 29, 83, 119.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

precisamente, contra el capuano Pietro di Domenico, por secuestro y encarcelamiento privado del arzobispo de Chieti, habiendo, además, obtenido rescate por la liberación del prelado¹¹. En algún supuesto, no obstante, como fue el caso del galo conocido como Giovanni Pecch, ahorcado por delito de «falso monetario» en 1652, la condición noble del reo propició la sustitución de este tipo de pena por la de horca¹².

A medida que avanzaba el siglo XVII y durante el XVIII la horca y el posterior descuartizamiento, o los azotes y descuartizamiento, se fueron concentrando sobre un conjunto de situaciones y experiencias delictivas que se asociaban a la idea de sujeto antisocial peligroso, ya fuera por robo, asalto o atentados contra las personas, pero siempre también por añadir un punto contracultural y violento. Quizá el ejemplo que permite sintetizar muchas de estas connotaciones fue el de un hombre llamado Antonio Moretti, conocido con el gráfico y contradictorio alias de *Santo Diavolo*, un calabrés que fue ahorcado fuera de la Porta de San Paolo aún en 1805¹³. El encuadre de los últimos momentos del siglo XVIII y los inicios del XIX creó un clima favorable para la actuación de sujetos de este tipo protagonizando episodios de violencia y delito callejero en la capital romana.

El proceso de declive hacia la extinción del descuartizamiento a lo largo del siglo XVIII fue muy acusado. La persistencia hasta esos momentos estuvo influida de manera notable por las luchas entre facciones sociales dentro de la ciudad y el papel jugado tiempo atrás por los sicarios empleados en la violencia urbana. La competencia entre familias notables y bloques de poder en el espacio político urbano se había valido de todos los instrumentos de confrontación al alcance de las facciones beligerantes durante mucho tiempo, especialmente en el siglo XVI, desde la lucha política dentro de las instituciones hasta la acción de asesinos a sueldo amparados por grupos de parentesco y facciones sociales. Este tipo de tensiones provocó la áspera legislación desarrollada en la época de Sixto V —1585-1590— y la represión militar en los tiempos de Clemente VIII —1592-1605—, cuando el crimen de *lesa majestad* también se asoció a los casos de falsificadores de moneda, sicarios y bandidos (Fosi, 2002: 116-117).

Los tiempos de Urbano VII —1590— y Gregorio XIV —1590-1591— se emplearon con intensidad en esa tarea disciplinaria ante semejantes perturbaciones de la quietud pública. La justicia de los pontífices desarrollaba una activísima policía urbana y se aplicaba desde esos momentos particularmente contra aquellos criminales que fueron protagonistas directos del grueso de la violencia callejera y de los fraudes contra los intereses de la comunidad y gobierno urbano, pero también para prevenir el crimen a través del escarmiento que se realizaba por medio del castigo a jóvenes asesinos protegidos por facciones urbanas —*sbirri*. Todo esto también construía una imagen negativa de los agentes callejeros de esa burocracia destinada al control social. Aún perduraba a fines del siglo XVIII esa negativa percepción de los custodios de la paz pública (Hughes, 1987: 97-116).

¹¹ *Ibid.*, f. 106.

¹² ASR, Inventario 285/II, reg. 27, f. 1.

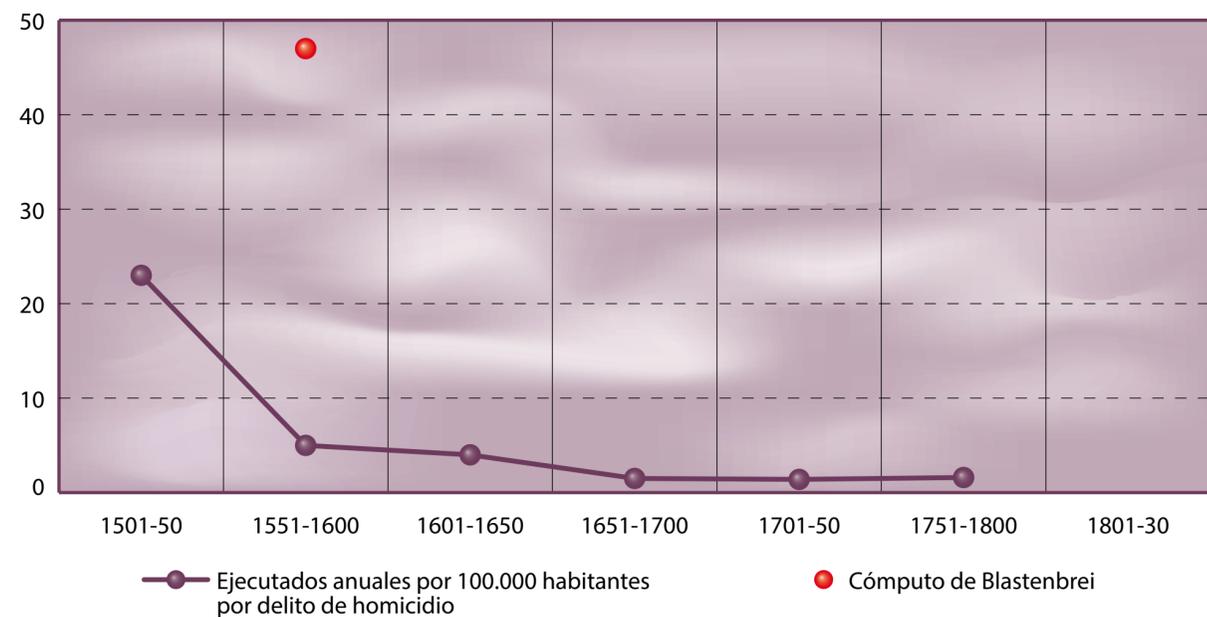
¹³ ASR, Inventario 285/II, Lib. 2, f. 253.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

La eficacia en la consecución de estas metas no fue completa puesto que no se dirigían contra las cabezas de las facciones sociales sino contra sus «criaturas» y, también, porque ninguna de estas acciones ofrecía otros medios para canalizar los enfrentamientos por vías que enfatizaran más la negociación. A pesar de todos estos factores, las cifras de condenados a muerte por haber cometido homicidio decrecieron de forma clara a lo largo del siglo XVI, más intensamente en las últimas décadas de la centuria. De un periodo, anterior a 1600, con altas tasas de ajusticiados y con también de homicidas entre ellos y promedios en torno a los 15 ó 20 homicidas y unos 47 homicidios anuales por cada 100.000 habitantes, se pasó a otro con niveles mucho más moderados después de 1700, con cifras cercanas a las que aún son crónicas en las sociedades occidentales de nuestros días.

Gráfico 3. Ajusticiados por comisión de homicidio en Roma, 1500-1800
Cifras anuales por cada 100.000 habitantes

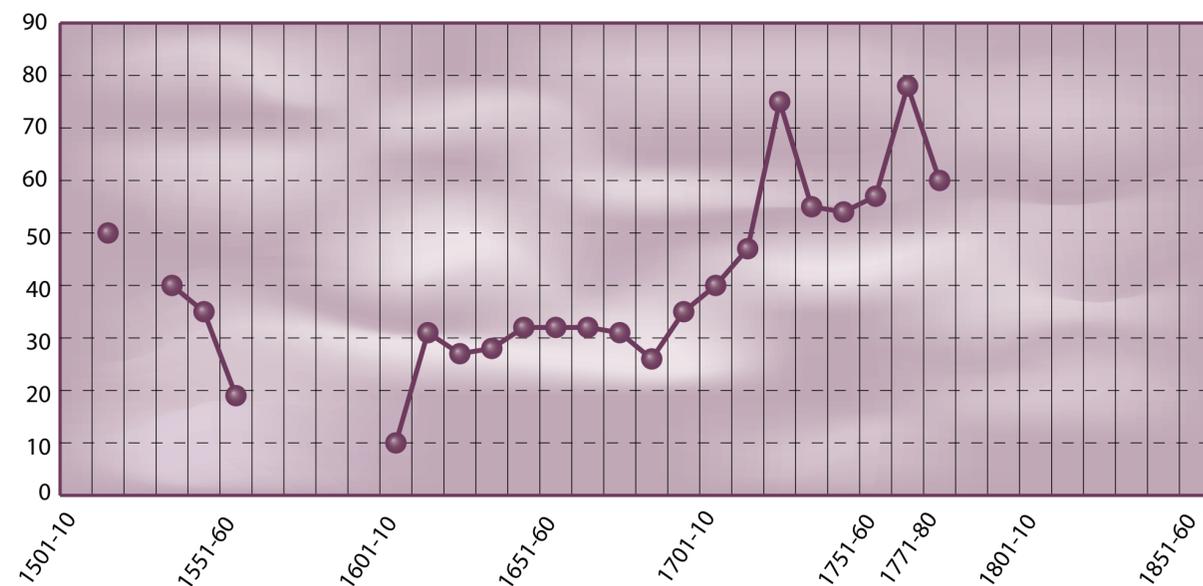


Fuente: El rojo representa las cifras del periodo 1560-1580 y proceden de Blastenbrei (1995: 71 y 57-68). Refieren homicidios (no homicidas como todas las que componen la curva) anuales por 100.000 habitantes. Los datos que representa la línea se han calculado con el registro de ejecutados anuales por homicidio por cada 100.000 habitantes en la ciudad recontados por los cofrades de San Giovanni Decollato. Aunque generalmente cada ajusticiado se correspondía con un homicidio, no siempre, obviamente, era así; por esa razón las cifras son menores que las de homicidios, pero son orientativas de las proporciones y la evolución de la tendencia general. Para 1521-30 las cifras rondarían, según este registro alrededor de los 23 homicidios anuales por cada 100.000 habitantes en la capital italiana, que, por entonces rondaba los 20.000 habitantes. ASR (Archivio di Stato di Roma), inventario 285/III.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Gráfico 4. Proporción (%) de homicidas entre los ejecutados en Roma, 1501-1830



Fuente: ASR, Inventario 285III.

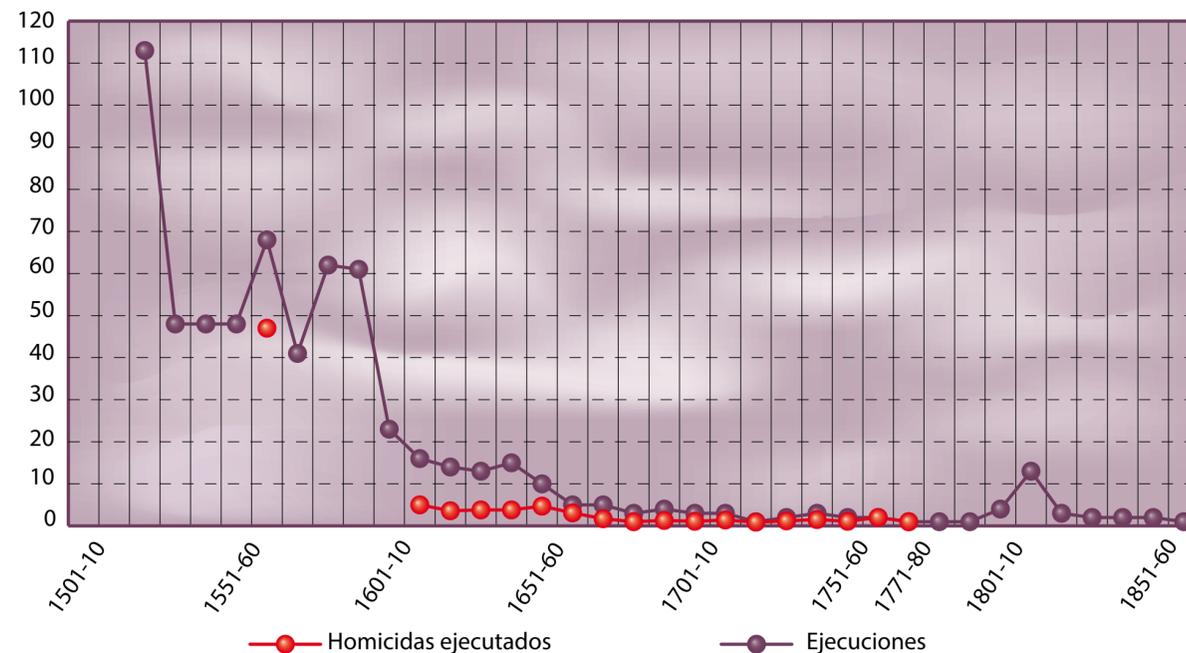
Estos datos cuantitativos deben leerse como una referencia indicativa de la tendencia secular. También debe considerarse que no es lo mismo obviamente contar homicidas que homicidios. Así lo demuestran casos como el de Francesco Lagozzi, del reino de Nápoles, ahorcado en el Puente de Sant'Angelo en 1669 «per delazione d'arme», que se confesó «d'aver commesso in Regno 15 omicidios», aparte de los delitos cometidos en Roma¹⁴. A pesar de estas precauciones, todo parece indicar que la evolución de estos procesos de declive tanto de la violencia legitimada por el derecho penal, es decir, las ejecuciones capitales, como de la violencia homicida —principal delito asociado a la pena de muerte— en la sociedad urbana de Roma no fue discrepante sustancialmente, con la conocida en otros ámbitos de la Europa Moderna. En la Castilla urbana, por ejemplo, la evolución de la tasa de homicidios seguía una trayectoria equivalente, si bien el principal declive parece haber sido más tardío, posterior a 1700 (Mantecón, 2007: 229-265), mientras en Holanda e Inglaterra el cambio cualitativo más relevante se produjo durante el siglo XVI (Eisner, 2001 y 2003; Mantecón, 2009).

¹⁴ ASR, Inventario 285/II, reg. 28, f. 457.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Gráfico 5. Ejecuciones y homicidas ejecutados anualmente por 100.000 habitantes. Roma, 1500-1870



Fuente: ASR, Inventario 285III.

Este declive secular del homicidio fue uno de los factores que influyeron, aunque no el único, obviamente, en la evolución declinante de las ejecuciones de la pena capital por descuartizamiento durante la temprana Edad Moderna y particularmente en el siglo XVIII. En cualquier caso, todo parece indicar que, además fue el declive histórico del acoso confesional a la herejía, así como, decididamente el de la tasa de homicidios lo que permite explicar, a su vez, la regresión histórica de la puesta en práctica de las ejecuciones públicas de pena capital en Roma, puesto que fue configurándose progresivamente éste como el tipo de delito y argumento principal para visitar el patíbulo. El hecho de que el declive de este crimen precediera al de la evolución de las ejecuciones públicas convierte al primero más en causa que en efecto de tendencia decreciente de la presencia de las segundas en la capital italiana.

La ejecución ritualizada de la pena capital implicó durante una gran parte de la Edad Moderna el desarrollo de toda una suerte de operaciones punitivas que se practicaban sobre el cuerpo del criminal antes o después de su muerte. Éstas cobraban significados dentro de una *cultura penal del sufrimiento* cuyos códigos y significacio-

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

nes eran ampliamente reconocidos y participados por las sociedades urbanas de la Europa Moderna¹⁵. Roma no era una excepción sino un escenario privilegiado para explicar estos ceremoniales y los valores que transmitían.

El dolor físico y psicológico experimentado por el condenado antes de su muerte creaba un clima espiritual que adquiría igualmente unas connotaciones penitenciales en un sentido también religioso y, así, proporcionaba una oportunidad al condenado para facilitar la salvación del alma y propiciar igual suerte para las de otros a los que edificaba con su ejemplo ante el martirio de su cuerpo para liberar de aflicciones su espíritu. El castigo físico, para lograr todos estos efectos, penales y penitenciales, debía ser proporcional al daño cometido y a la culpa y pecado del actor o promotor de la acción. Todo esto dotaba a cada escenografía punitiva de un valor excepcional tanto en términos religiosos como gubernativos. La *policía* en la urbe quedaba, no obstante, influida por la acción de segmentaciones de diversa naturaleza que latían en el seno de la sociedad urbana.

2. Confesionalidad, «naciones», género y policía

En la temprana Edad Moderna Roma no sólo era un referente del catolicismo sino, que también era el entorno diplomático en que se dirimían igualmente tensiones diplomáticas entre las principales potencias en la arena internacional, las que se repartían el mundo y las que pugnaban por la hegemonía europea y la asociación del poder temporal de sus monarquías con el liderazgo espiritual del catolicismo. De este modo, la presencia de españoles, al igual que la de diplomáticos, tropas y gentes de otras «naciones» hacían del espacio urbano romano un muy especial territorio de tensión política, social y confesional.

Entre 1499, cuando se registraron los primeros españoles ajusticiados en el listado de los condenados ejecutados que fueron atendidos por los *confortatori* de la hermandad de La Misericordia, y 1630, momentos a partir de los cuales desaparecieron los españoles del registro de San Giovanni, fueron 52 los que perdieron su vida en los cadalsos erigidos en lugares públicos de la Ciudad Santa. Este dato no es relevante desde el punto de vista de reconstruir el mapa o la intensidad de la participación española en el crimen y la violencia urbana, puesto que la «nación» de los españoles también contaba con jurisdicciones aforadas y, así, obviamente, no se pueden considerar las proporciones cuantitativas trazadas aquí como una imagen realista de la cantidad de violencia y crimen producido por españoles en la capital italiana; sin embargo, atender a información cualitativa disponible en los registros de los cofrades de La Misericordia ofrece la oportunidad de conocer algunos rasgos relevantes sobre el tipo de conflictividad urbana en que se vieron inmersos los españoles en la Roma de la temprana Edad Moderna, cuando parecen, además, concentrarse más los datos.

Como ya se ha comentado, los cuerpos de los ajusticiados colgados en las ventanas de la cárcel en las primeras décadas de la Edad Moderna adquirirían una connotación disciplinaria, ejemplarizante, dentro del propio entorno

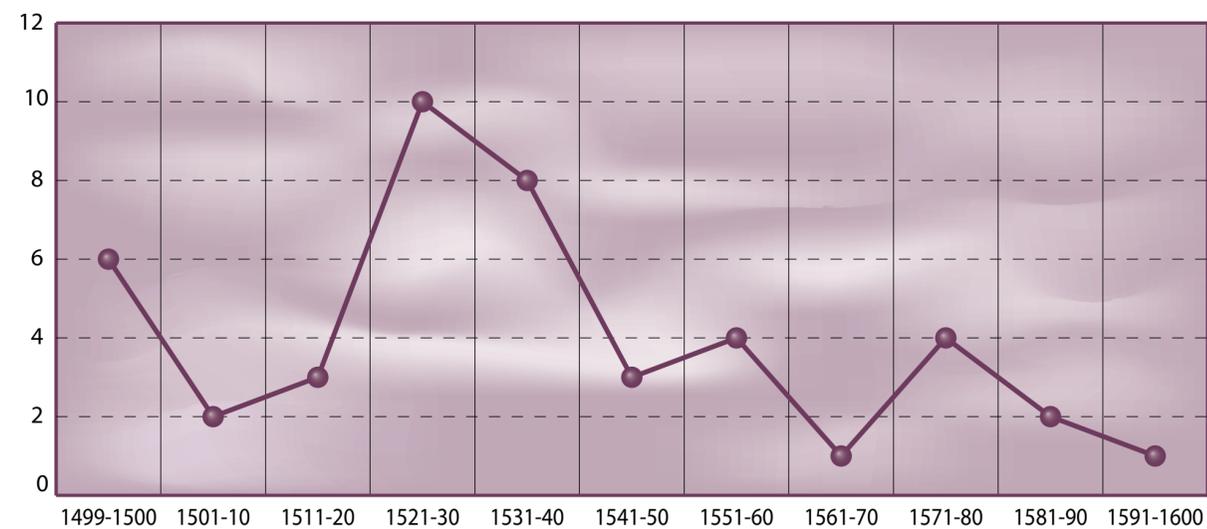
¹⁵ Explicar las características más sobresalientes contempladas con un enfoque comparativo entre sociedades de Europa y América en el Antiguo Régimen me ha preocupado en los últimos años (Mantecón, 2005, 2007b y 2014).

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

de desarrollo de cotidiana sociabilidad urbana. También ocurría lo mismo cuando se ubicaban en espacios bien definidos, dispuestos para criminales singulares, por ejemplo, los miembros de la guarda pontificia, ejecutados en la Piazza di San Pietro, como fue el caso de Diego de Toledo, Pedro y Francisco de Gonsalvo o Bartolomé Alonso en 1499, por atentar contra los intereses pontificios¹⁶. Otros, como Antonio Montenegro en 1623 fueron ajusticiados en el interior de las cárceles, en este caso, decapitado en un *cortile* y posteriormente expuesto en un espacio público. Con frecuencia, en casos como éste, los lugares para mostrar que se había hecho justicia eran los puentes. Éste fue el destino de Montenegro y el de otros cuatro ejecutados de ese modo con él por delito de «libelli famosi»¹⁷.

Gráfico 6. Españoles ejecutados en Roma. 1499-1631



Fuente: ASR, Inventario 285/III.

En ocasiones era oportuno hacer más evidente que se hacía justicia en casos de este género. Entonces el ritual se sacaba de los espacios cerrados a las plazas o puentes de la ciudad, midiendo precisamente los efectos que podría tener la ritualización del castigo, especialmente en supuestos como algunos de los citados en que el crimen cometido podía ser asociado a las nociones de traición o sedición. El abate genovés Filippo Rivarolo, por ejemplo,

¹⁶ ASR, Inventario 285/II, reg. 1, ff. 3 y 7.

¹⁷ *Ibid.*, reg. 20, f. 130.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

de acuerdo con estos criterios, vio cómo en 1708 se le degradaba en la capilla del Gonfalone en Vía Giulia para a continuación, antes del mediodía, ser conducido al Puente de Sant'Angelo para su decapitación, por razón de haber sido encontrado culpable de la autoría de «scritture malediche»¹⁸.

Un año más tarde, homicidas conocidos, como los españoles Juan Rúbere y Alfonso Vergati, fueron azotados y ejecutados «secretamente sul cortile delle carceri»¹⁹. El caballero de Malta romano Furrio Tiberio ya fue decapitado en el patio de la cárcel en 1582 y, siete años más tarde, el «gentiluomo» boloñés Virgilio di Mantaco, fue decapitado del mismo modo pero «poi esposto a ponte e sepolto nella Minerva»²⁰. En 1592 el barón romano Troilo Savello fue decapitado en el patio del castillo de Sant'Angelo para, luego, ser expuesto en el propio puente frente a la fortaleza y, posteriormente, recibir cuando fue autorizado, oportuna cristiana sepultura²¹.

La ejemplaridad buscada por medio de estos protocolos punitivos se desprendía de la constatación de que el destino final de los fragmentos corporales de los ajusticiados facilitaba a los ciudadanos y transeúntes reconocer sus identidades. Eso explica que incluso reos sentenciados que murieron en sus celdas antes del momento dispuesto para la ejecución fueran exhibidos en público con los símbolos de la punición judicial. Así fue tratado en 1594 el cuerpo inerte de Domenico Vaio da Palestrina, trasladado al puente de Sant'Angelo y atado allí a un poste después de que falleciera, por enfermedad, en las cárceles romanas²². Del mismo modo, casi un siglo más tarde, en 1688, el verdugo se encargó de separar la cabeza del cuerpo inerte del romano Filippo Scavione, que había muerto ya en la cárcel pero fruto de las heridas que recibió en el momento de su captura. Después de separada del torso, el verdugo tomó la cabeza del criminal y la colocó en el Puente de Sant'Angelo, mientras la cofradía de La Misericordia se encargaba de la sepultura del cuerpo en su propia iglesia²³. El cuerpo de Carlos Valdés, que fue ahorcado en el Puente de Sant'Angelo en 1584, sin embargo, fue enterrado en la iglesia de Santiago de los españoles, en la sepultura de su familia²⁴.

Según fuera la condición del reo, la naturaleza del delito y los atenuantes o agravantes que hubieran intervenido en su consumación se podían disponer más discretas o, por el contrario, más notorias operaciones sobre el cuerpo del condenado. Estos factores, y también el pulso social y cultural hegemónico en el momento, afectaban decisivamente a la propia consumación de la ejecución pública. Así, por ejemplo, en pleno furor confesional, en 1546, fue ahorcado y posteriormente quemado en una hoguera dispuesta en la Piazza Giudea por luterano un hombre llamado Diego que murió, como indicaban los hermanos de La Misericordia «ben

18 *Ibid.*, reg. 35, f. 177.

19 *Ibid.*, reg. 20, f. 165.

20 *Ibid.*, reg. 13, f. 53 y reg. 14, f. 154.

21 *Ibid.*, reg. 14, f. 386.

22 *Ibid.*, reg. 15, f. 48.

23 *Ibid.*, reg. 31, f. 814.

24 *Ibid.*, reg. 13, f. 165.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

disposto», reconociendo «suo errore»²⁵. El mismo castigo correspondió en 1652 al borgoñón Claudio Cous por haber cometido un crimen equivalente, el de «falsificazione di letter apostoliche»²⁶. No gozó, sin embargo, de las mismas consideraciones otro galo, en este caso originario de París llamado Nicholas Sangnigni, que fue «condannato per luterano» y ajusticiado en 1546 «non avendo voluto abjurare, fu licenziata la compagnia e posto il condannato sopra un carro fu condotto in Piazza Giudea ed, vivi, bruciato»²⁷, al igual que más tarde ocurría con el portugués Gabriel Enríquez, «bruciato vivo» por «eretico ostinato» en 1583, año en que otros dos herejes italianos conocieron el mismo tratamiento; el que más tarde experimentaría Giordano Bruno y otros pacientes del Santo Oficio²⁸.

Una suerte similar acompañó buena parte de los extranjeros ajusticiados en Roma, entre los que la acusación de herejía venía a ser un denominador común. Eran quienes por razón de fe encontraban difícil encaje. A veces se trataba de neocatecúmenos que no abandonaban completamente sus antiguos credos o los hibridaban con los adquiridos posteriormente. Otras veces se trataba de apóstatas o falsos conversos que pervertían la fe a los ojos de los calificadores del Santo Oficio. Este era el caso de un holandés registrado simplemente así, como Cornelio d'Olanda. Fue ahorcado y quemado en Campo di Fiore «per eretico ostinato» en 1563. Igual suerte corrió el chipriota conocido en Roma como Francesdo di Piero ajusticiado un año después, o el borgoñón Alberto Boccadoro, que recibió en 1569 la pena del fuego ya muerto, por razón de la gracia que se le hizo una vez que se convirtió «dalle sue false opinioni»²⁹.

Un londinense conocido en la Roma de 1595 como Merseo Gualtieri fue considerado herético obstinado por el Santo Oficio. El día de su ejecución fue conducido en un carro hasta Santa Agata, en Monte Magnanopoli, donde se le cortó una mano. Después se le transportó por las calles de Roma mientras era «tormentato per il corpo» hasta llegar a Campo di Fiore, donde se le quemó vivo³⁰. Similar suerte mereció en 1640 el portugués Fernando Álvarez que fenecía ese año en la hoguera por «apostata della fede cattolica» y obstinación³¹. Más excepcionalmente se cuentan extranjeros asentados en Roma condenados por razón de sodomía en cualquiera de sus formas y variantes, como le ocurrió al navarro Juan de Barlolomé en 1557³². En estos casos, cuando las pruebas eran evidentes, el brazo de la justicia podía llegar incluso hasta el propio verdugo, como tuvo ocasión de conocer en primera persona el milanés Antognetti Lorenzo, «che esercitava l'ufizio di boia» y

25 *Ibid.*, reg. 8, f. 124.

26 *Ibid.*, reg. 26, f. 112.

27 *Ibid.*, reg. 8, f. 119.

28 *Ibid.*, f. 178, reg. 16, f. 87.

29 ASR, Inventario 285/II, reg. 10, ff. 230, 293, reg. 11, f. 144.

30 *Ibid.*, reg. 15, f. 113.

31 *Ibid.*, reg. 23, f. 128.

32 *Ibid.*, reg. 10, f. 63.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

perdió su vida en 1635 en Roma «per vizio nefando con una piccola fanciullina»³³. Otras veces la participación en la violencia callejera como sicarios o, simplemente, como protagonistas de robos y excesos violentos en las calles eran las causas de llegar a conocer la muerte en circunstancias tan trágicas.

Los «nacionales» de otros entornos europeos asentados en Roma, es decir, los forasteros y extranjeros participaban de similares patrones criminales que los que latían en la propia sociedad formada por los naturales de la capital italiana, de cuya vida también ellos participaban y a la que dotaban de personalidad e identidad *plurinacional* y multicultural. El punto de la herejía, no obstante, aparece especialmente subrayado entre los ejecutados extranjeros en la Ciudad Santa y, sobre todo, en una etapa confesional de la historia de Europa como fue la que llegaba hasta el final de la Guerra de los Treinta Años. No obstante, mucha de la conflictividad y tensión social que generaba la presencia de «naciones» en Roma se escapa a estos registros documentales, por intervenir protecciones jurídicas derivadas de la diplomacia e, incluso, también por verse afectadas por la propia tensión política internacional.

Otro factor que introduce elementos de diversidad en lo que se refiere al impacto de la pena capital en la sociedad urbana es la altísima relación de masculinidad entre los ajusticiados, que reducía a una presencia simplemente testimonial el número de mujeres que conoció pena capital en la Ciudad Santa a lo largo del Antiguo Régimen. Aunque la mujer participó como protagonista en una gama relativamente amplia de modalidades delictivas graves, desde el homicidio en múltiples variantes pero, generalmente, proyectado dentro de su entorno, en la casa, el del marido, hijos o miembros de la comunidad doméstica casi siempre, o bien el infanticidio, hasta diversas suertes de hechicería, magia y brujería o la falsificación de moneda y la apropiación de bienes realizada con violencia, en este caso, casi siempre acompañada de un varón, casi siempre el marido o un pariente muy cercano.

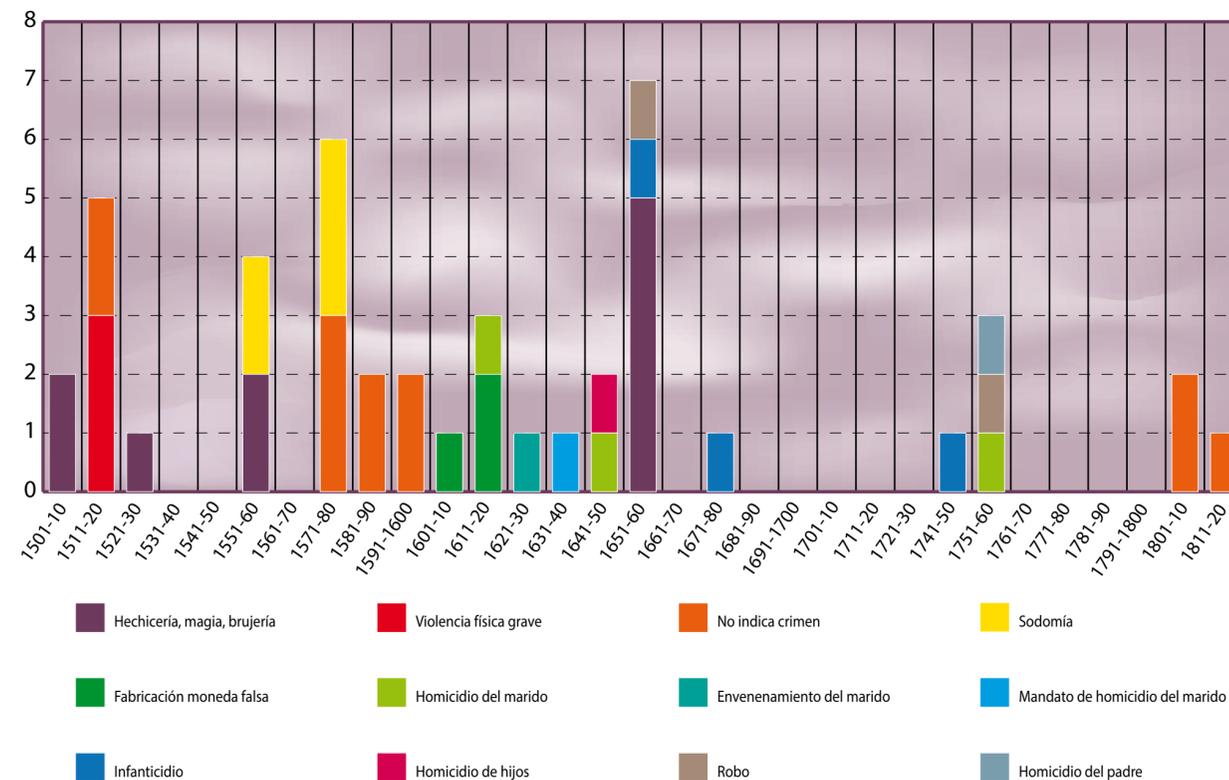
Particular interés tiene subrayar dentro de los delitos causantes de sentencias de pena capital en las mujeres aquellos que tenían una relación con el manejo de sustancias bien como instrumentos para matar, como era el caso de venenos, generalmente aplicados para tratar de acabar con la vida del esposo o, al menos, para mostrar la eficacia en este punto, o bien como una suerte de pócimas, frecuentemente para manejar la voluntad de los esposos o de otros varones; incluso la aplicación de magia sobre el agua, para dotar a esta sustancia de supuestas propiedades sobrenaturales. La documentación consultada no es expresiva de las formas de concreción de los delitos, pero es fácilmente deducible que algunas de estas habilidades también pudieron servir como un recurso para consumir aquellos infanticidios que provocaron la pena capital de las mujeres que los consumaron.

³³ *Ibid.*, reg. 122, f. 197.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Gráfico 7. Delitos cometidos por las mujeres ajusticiadas en Roma. 1500-1820



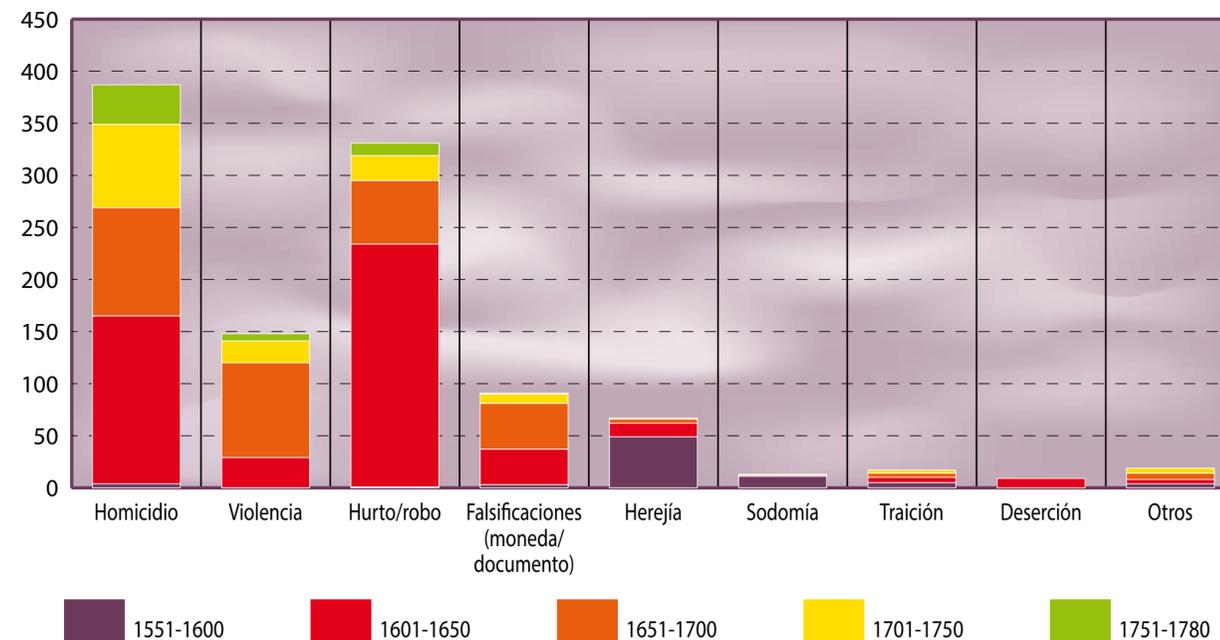
Fuente: ASR, Inventario 285III.

Aparte de todo el conjunto de crímenes violentos con resultado, logrado o no, de la muerte de la víctima, parece que los problemas relacionados con la superstición, magia, hechicería y brujería tuvieron un peso específico entre los más graves crímenes femeninos en una época que venía a cubrir a grandes rasgos la temprana Edad Moderna, hasta los años centrales del siglo XVII. Unos años antes de que Concilio Tridentino iniciara sus sesiones ya Paulo III confió en el cardenal Caraffa la misión de hacer del Santo Oficio un eficaz instrumento para combatir la herejía. Así, la segunda mitad del siglo XVI se convirtió en un periodo de activo control confesional por medio del tribunal. En este clima de furor confesional y tensión política, cuando una parte del mundo cristiano miraba en dirección a la ciudad de San Pedro y, además, su sucesor espiritual era un señor temporal en su ámbito, Roma debía proyectarse a los ojos del mundo cristiano como un ejemplo de moral, justicia y orden con proyección católica, es decir, universal. La complejidad de la vida urbana en la ciudad de los pontífices no hacía fácil la tarea, pero los esfuerzos debían ser notables; y lo fueron.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Gráfico 8. Delitos de los ajusticiados en Roma, 1550-1780
Datos acumulados según la modalidad del delito



Fuente: ASR, Inventario 285III

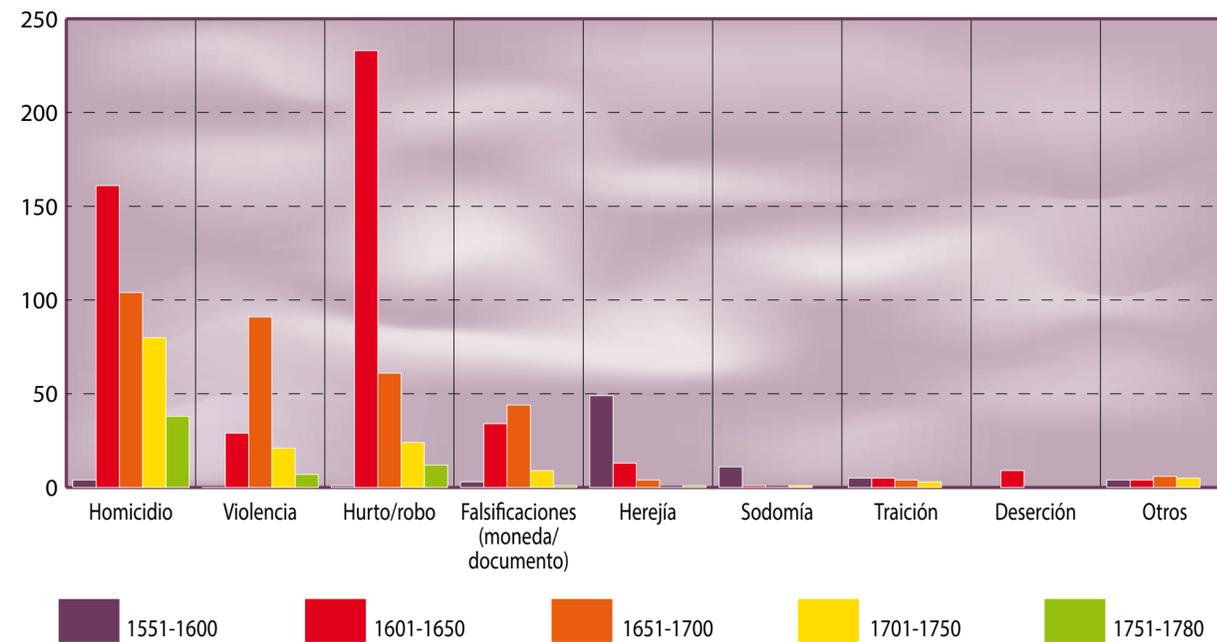
En esta dimensión disciplinaria, aunque con las connotaciones señaladas, la autoridad del Santo Padre no difería de la de otros poderes temporales que se emplearon con gran contundencia para reducir la tensión política en sus ámbitos e imponer una autoridad arbitral en un ámbito *superior* a las demás y reducir al oponente político, tanto como al disidente confesional, incluso a través del uso del castigo físico ritualizado, cualesquiera que fueran sus variantes. Ejemplos fuera del ámbito católico ofrecen un encuadre óptimo para este contraste también en esta coyuntura de la bisagra entre el siglo XVI y XVII, como ha puesto de relieve recientemente Heikki Pihlajamäki (2007: 560, 564-570) en su estudio comparado del caso de la Inglaterra de los Tudor y la Suecia de los Vasas y han mostrado otras investigaciones sobre entornos de la Europa Central y Oriental. Joachim Savelsberg (2004: 373-401), por ejemplo, analizando encuadres tanto luteranos como calvinistas de Europa Central no constata una «secularización» de los castigos hasta los códigos criminales decimonónicos, desarrollados éstos sobre cimientos

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

intelectuales asentados en las últimas décadas del siglo XVIII³⁴. El ejemplo de Roma que aquí se analiza permite enfatizar el cambio cultural. En el caso de la corte vaticana, además, intervenía el factor religioso de una forma especialmente acentuada, por las razones expuestas. No es preciso subrayar que Roma era una Ciudad Santa que se proyectaba sobre un escenario católico, es decir, universal.

Gráfico 9. Delitos de los ajusticiados en Roma, 1550-1780
Evolución en cada tipología delictiva



Fuente: ASR, Inventario 285III.

El tribunal del Santo Oficio, el del vicario general y el del gobernador eran las principales instancias para disciplinar a la sociedad urbana. La censura de libros, la persecución de las prácticas supersticiosas, la lucha contra la sodomía y la poligamia y la criminalización de la prostitución fueron algunos de los campos en que se pusieron en marcha intensivas acciones disciplinarias. En la segunda mitad del siglo XVI, desde la época de Pío IV a la de Sixto V, y luego desde los tiempos de Clemente VIII hasta los de Camillo Borghese, que adoptó el nombre de Paulo V, los pontífices estuvieron intensamente determinados para impulsar éstas y otras acciones disciplinarias que,

³⁴ Analiza ámbitos de interacción entre autoridad política y religión en el desarrollo de las acciones punitivas. Se concentra en el cambio en las concepciones teórico-filosóficas y el cambio institucional.

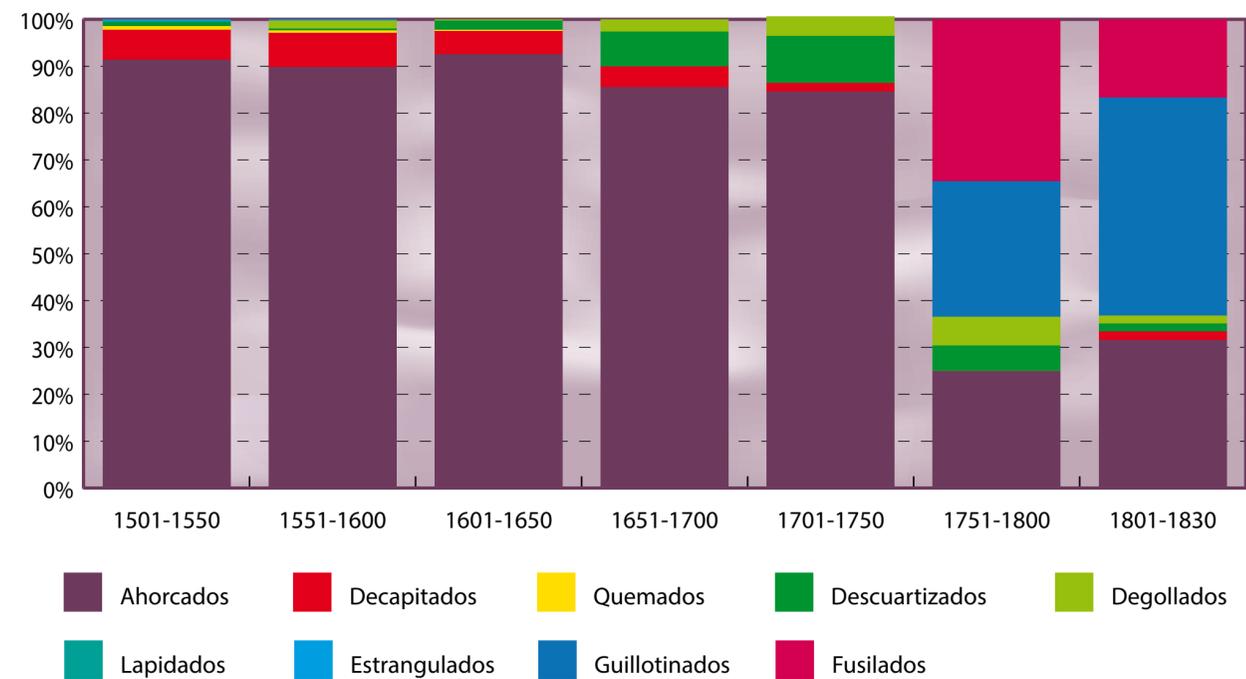
2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

como vemos, afectaron en menor medida, pero también con especificidades propias, a mujeres que a hombres. Con Pío V también, no obstante, ya los vagabundos, independientemente de su género, podían ser condenados a mutilaciones o sufrir otras versiones de castigo corporal (Fosi, 2002 y 2007: 209-213), lo que ocurría similarmente por entonces en otras ciudades europeas como Hamburgo o Burdeos, por ejemplo (Jütte, 1994: 143-150).

A pesar de estos rasgos indicados, sin embargo, aún, las ejecuciones públicas que incluían un castigo corporal torturante se reservaban entonces para criminales que habían cometido sus delitos con especiales circunstancias agravantes, comúnmente antes de 1650 y, casi siempre, cuando se trataba de desclasados o plebeyos. En efecto, en la ciudad de los pontífices, de acuerdo con los datos que ofrece el registro de los cofrades de La Misericordia, sólo el 2% de los convictos que fueron ejecutados con aplicación de algún castigo torturante en los siglos de la Edad Moderna eran miembros de familias patricias y, en estos casos, siempre se trató de individuos que habían tomado parte activa en las luchas entre facciones o eran casos de probada conspiración, asociados al encuadre conceptual de *lesa majestad*.

Gráfico 10. Ejecutados en Roma, 1501-1830:
Evolución de la práctica y formas de ejecución pública
Proporciones de ejecutados según modalidades de ejecución (%)



Fuente: ASR, Inventario 285III.

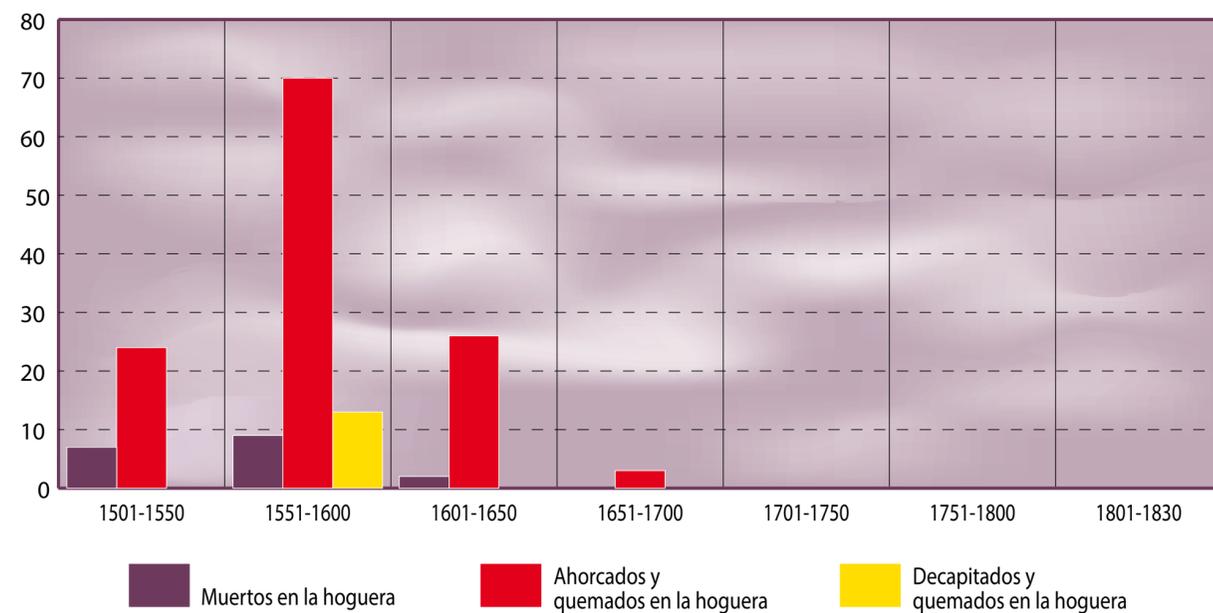
2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Desde una perspectiva general, de larga duración, la horca y la decapitación se muestran como las principales formas de ejecución en la Roma del Antiguo Régimen para plebeyos y patricios respectivamente. En estos casos, cuando se operaron más acciones sobre los cuerpos de los condenados después de la ejecución, normalmente éstas consistían en el descuartizamiento y la exhibición pública de fragmentos corporales, práctica que experimentó un intenso declive a lo largo del siglo XVIII.

Un proceso análogo y más precoz conocieron algunas otras variedades de castigo, como la hoguera, la lapidación, y formas de disciplina que implicaban tormento como parte del castigo que acababa con la vida del condenado, o bien que implicaban acciones sobre el cuerpo después de la ejecución del convicto. Particularmente, la combinación de ahorcamiento y posterior aplicación de la hoguera, que se disponía especialmente en los casos de herejía, se extinguió en la primera mitad del siglo XVII para plebeyos y alrededor de 1600 para casos en que los inculpados y condenados fueron patricios. Después de 1700 nadie perdió la vida quemado vivo en la hoguera; sin embargo, desde 1650 hasta los inicios del siglo XVIII la hoguera aguardó aún por los cuerpos muertos de algunos ejecutados, si bien ya se mostraba como una práctica punitiva anacrónica.

Gráfico 11. Ejecutados quemados en la hoguera en Roma, 1501-1830



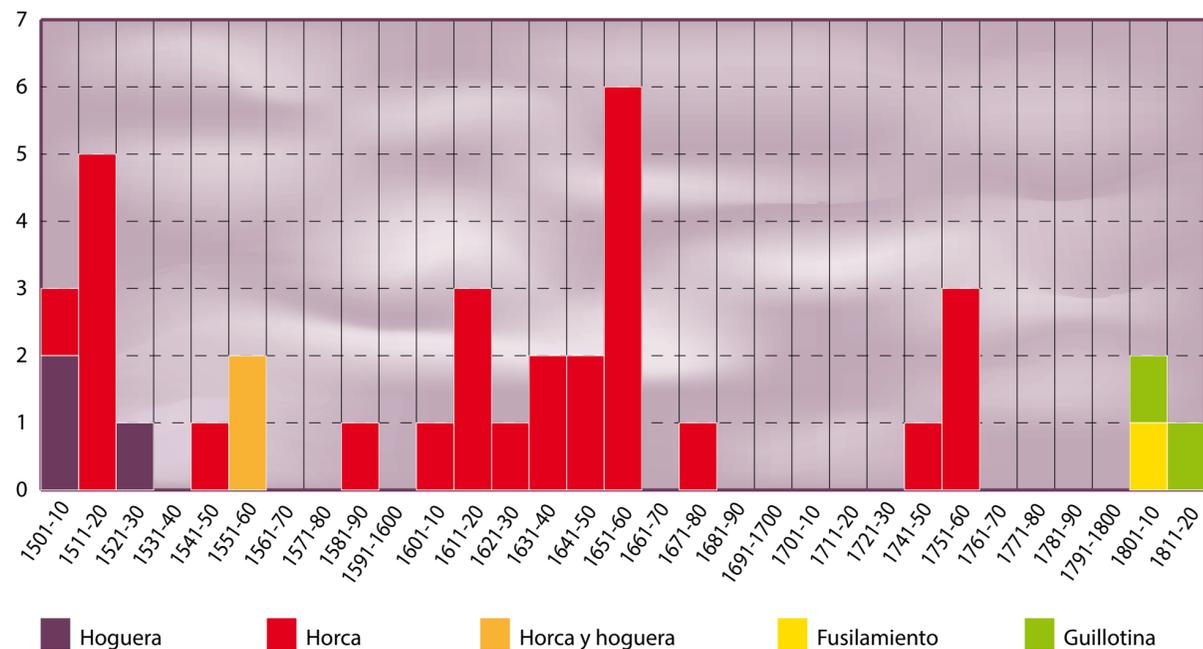
Fuente: ASR, Inventario 285III.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

Las formas de ejecución de la pena capital en público dentro de los escenarios urbanos de la Roma de la Edad Moderna también establecieron distinciones entre hombres y mujeres. Éstas debieron estar motivadas tanto por los matices observados en las tipologías delictivas según criterios de género, tal como se ha comprobado anteriormente, como también por el hecho de que la condición femenina implicaba, a su vez, una diferenciada concepción de la responsabilidad penal. Si la mujer necesitaba una representación jurídica para personarse en cualquier acto jurídico, incluso para demandar, en caso de comisión del delito esa especie de minoría de edad jurídica también actuaba atenuando su responsabilidad penal, lo que en términos del Antiguo Régimen se denominaba *culpa* en la comisión del crimen.

Gráfico 12. Forma de ejecución aplicada a las mujeres ajusticiadas en Roma. 1500-1820



Fuente: ASR, Inventario 285III.

Estos factores permiten explicar el hecho de que no se encuentren mujeres ejecutadas por descuartizamiento en el registro de ajusticiados y que muy excepcionalmente se las cuente también entre quienes fueron quemados vivos por motivo de herejía. Cuando la hoguera consumió sus cuerpos por ser así dispuesto por los jueces com-

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

petentes, fue casi siempre ya el cadáver después del ahorcamiento. La horca era, así, la forma generalizada de ejecución de las mujeres condenadas a pena capital, hasta que la guillotina y el fusilamiento hicieron su irrupción en el marco de la quiebra del Antiguo Régimen, dotando a la práctica penal de un instrumento de castigo más rápido y quirúrgico, adaptado a escenografías punitivas menos barrocas.

3. Conclusiones

Concluir es resolver, es decir, juzgar algo sobre lo que se ha tratado; ni exclamar necesariamente la última palabra, suponiendo que en ciencia pueda darse; ni acabar. El problema de la identidad urbana que proyectaba la Ciudad Santa sobre el universo católico es un problema epistemológico mucho más complejo que lo que plantea la investigación cuyos resultados se presentan aquí. No obstante, el análisis realizado ofrece la oportunidad de resolver algunas consideraciones sobre el problema de la proyección de la imagen e identidad de la ciudad no sólo sobre la propia sociedad urbana, que era el primer ámbito de repercusión de las escenografías punitivas que se han analizado aquí, sino también sobre el universo católico.

Las estadísticas disponibles sobre la evolución de la pena capital en la capital italiana muestran que ésta siguió patrones que eran comunes en las grandes ciudades de la Europa Moderna. También la evolución de los principales tipos de delitos que llevaban a las gentes a una condena de pena capital siguió trayectorias equiparables a las de las principales urbes del entorno europeo en esta etapa histórica. Particular interés cobra en este punto la tendencia dibujada por el tipo de crimen que menor *cifra negra*, es decir, crimen sin registrar, dejaba en los archivos judiciales: el homicidio, en cualquiera de sus variantes. Aunque el registro de ajusticiados que se deriva de la documentación de la cofradía de San Giovanni Decollato no registra homicidios sino homicidas ejecutados, la trayectoria que muestra la tendencia de ajusticiados de este género en Roma, con todas las precauciones que se quieran tomar, permite afirmar que el caso romano no difería sustancialmente de la evolución trazada por grandes ciudades del entorno europeo durante los siglos de la Edad Moderna. Este es un dato relevante para considerar globalmente la evolución de la violencia en las sociedades occidentales durante la época preindustrial en el estado actual del conocimiento científico sobre esta materia.

En este punto, los datos que ofrece el caso romano, además de los comprobados en entornos urbanos españoles obligan a reconsiderar los patrones que la historiografía internacional ha venido aceptando sobre la evolución del homicidio en las sociedades mediterráneas. Seguramente los procesos de cambio no fueron tan distintos en el norte y en el sur de Europa como se ha pensado hasta hoy. Quizá las divergencias o especificidades han de explicarse atendiendo más profundamente a los contextos particulares y a las culturas urbanas, particularmente a aquellas que vertebraban las luchas de facciones sociales y grupos de poder locales o las formas de sociabilidad juvenil, con sus proyecciones sobre la vida nocturna de las ciudades y la violencia callejera.

Todas estas informaciones obligan a reconsiderar las explicaciones globales y atender a la necesidad de producir más investigación sobre las sociedades y entornos urbanos de la Europa Mediterránea para, así, contar con

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

análisis más fiables sobre un material empírico mucho más amplio que permita comprobar si, efectivamente, se puede hablar o no de un modelo global mediterráneo de transición y cambio en las formas de violencia. Este es un problema epistemológico importante en el estado actual de la investigación sobre la materia. El caso romano, como otros del entorno peninsular español ofrecen hoy por hoy suficiente material como para reconsiderar las hipótesis sostenidas por la historiografía en nuestros días.

También el caso de la gran ciudad italiana muestra una combinación muy interesante entre lo que pudiera plantearse como una competencia por el control de los planos o ámbitos de poder en los escenarios urbanos dentro de las élites, entre familias patricias, un conflicto que parece no haberse dirimido con el reconocimiento de la autoridad pontificia, no sólo en el plano formal sino también en el de la proyección política sobre entornos amplios, católicos, hasta el tránsito entre los siglos XVI y XVII. Precisamente en esos momentos parece haberse superado la fase conflicto entre familias patricias en la conformación de bloques de poder en la Ciudad Santa y asentarse una estructura de poder cuyo vértice inequívoco, tanto como referente urbano como católico, era la autoridad pontificia.

Hasta esos momentos, incluso en momentos de gran tensión confesional en el contexto europeo, la justicia pontificia también se empleó de una forma específica y con escenografías especialmente adaptadas a la necesidad de proyectarse, no sólo sobre los entornos sociales ciudadanos sino sobre el conjunto de la cristiandad católica, como un referente moral. La intensidad con que se reprimieron pecados-delitos como la sodomía o la herejía y la lesa majestad, asociada ésta eventualmente también a la traición hacia la fe, y el aparato ceremonial de la forma de ajusticiamiento, incluyendo la lapidación o el descuartizamiento o la hoguera para los criminales, además de toda una batería de operaciones torturantes sobre el cuerpo, era una respuesta de la Iglesia militante en la ortodoxia de la *verdadera* fe, contra la disidencia cristiana. Pecados y debilidades humanas, ya fruto de la fragilidad natural del hombre como la sodomía o del miedo y de las respuestas escatológicas al mismo como la hechicería, pasaron al primer plano como objetivo disciplinario, y fueron reprimidos con tanta contundencia como las trifulcas y guerras urbanas propiciadas por la tensión entre las familias patricias o como la sedición. Lo moral y lo herético formaban el epicentro de las preocupaciones en la escena punitiva romana. Esto marcó todo un momento de la represión judicial y disciplinaria urbana que se proyectó, con creciente contundencia, desde la temprana Edad Moderna hasta los años centrales del siglo XVII.

Si bien hasta los años centrales del siglo XVII la justicia pontificia daba una respuesta a estos problemas, después de estos momentos, y hasta los agitados contextos de la quiebra del Antiguo Régimen, ofreció una versión más ordinaria y homologable a la de los soberanos temporales del entorno europeo. Roma asistió entonces a un declive progresivo de las ejecuciones públicas. Los ajusticiamientos se fueron separando de los lugares más centrales de la ciudad italiana y también de la escenografías más barrocas para concentrarse en escenarios determinados como Sant'Angelo, y en entornos intramuros más que en espacios extramuros, o bien en ambientes más periféricos. La visibilidad del castigo público de los criminales no era ya tan imprescindible en el corazón de la ciudad. Tampoco se hizo tan preciso el aparato torturante que acompañaba a los condenados hasta fallecer mutilados y descuartizados o entre las llamas en Campo di Fiore o en Ponte Sisto.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

También es preciso subrayar las diferencias de «nación» y «género» que introducía el tratamiento dispensado por la autoridad judicial a los criminales condenados a morir en público en las calles y plazas de Roma a lo largo de los siglos de la Edad Moderna. La tasa de masculinidad de los ajusticiados hace pensar en que la principal preocupación de la justicia en la Ciudad Santa era reducir o extinguir la violencia que se generaba dentro de la ciudad como consecuencia de las luchas entre facciones urbanas, o por razón de la delincuencia común. Sin embargo, la presencia de mujeres en casos en que el delito fue de hechicería, envenenamiento o infanticidio también apunta hacia comportamientos que inquietaban a las autoridades urbanas, particularmente en una época confesional como era la primera etapa de la Edad Moderna en que no sólo las cuestiones doctrinales sino también las morales cobraron centralidad en las preocupaciones de la Santa Sede.

Para finalizar, no puede dejarse de subrayar otro hecho sustancial que tiene que ver con la sociología de los condenados y ajusticiados por la justicia urbana de Roma en los Tiempos Modernos. No deja de ser paradójico, pero no extraño, que el grueso de cuantos perdieran sus vidas por razón de una sentencia de pena capital fueran plebeyos, y que sólo testimonialmente aparecieran entre los ajusticiados nombres e identidades de miembros del patriciado de la ciudad, aunque eso no quiere decir que no hubiera entre ellos notables miembros de las familias que componían las élites urbanas y que mantenían tensión en torno a las disputas de poder. La familia Altemps, entre otras, dio fe de este punto tras la ejecución de Roberto, ilegítimo del cardenal Marco Sittico Altemps, bajo el argumento de adulterio. De nada sirvió al condenado su estrecho parentesco con el propio pontífice Sixto V. Fue éste quien resolvió condenar a su sobrino, tratando de ofrecer una imagen ejemplar de la justicia urbana en pleno furor confesional, y en el marco de intensas tensiones dentro del patriciado romano a las que su propia familia no era ajena. La alegoría de la Pasión contenida en los frescos de la capilla del palacio Altemps en Roma dan muestra de la conmoción que fue causada por esa ejecución en la propia familia, de modo que la sangre derramada por el convicto Roberto se equiparaba a la santificada por el martirio.

La Ciudad Santa experimentó los procesos de cambio que en torno a las formas de punición se estaban conociendo en las principales ciudades de la Europa Moderna como proceso histórico de larga duración, y que iban guiados de la mano de principios como el dotarse de menor publicidad y profusión escenográfica en el desarrollo de estas prácticas, así como de mayor intimidad y menor aparato expresivo, mayor discreción y prudencia, en la ejecución de criminales. Estos principios acabaron por dar más protagonismo a la horca, el pelotón de fusilamiento y la guillotina, así como a los espacios interiores de Sant'Angelo y los emplazamientos periféricos de Roma, en las prácticas punitivas que servían a la ciudad y sus autoridades para mostrar el rigor de la justicia y la inequívoca voluntad de sus élites y autoridades para preservar la salud pública.

Bibliografía:

- Blastenbrei, Peter, (1995) *Kriminalität in Rom, 1560-1585*, Tübingen: Max Niemeyer Verlag.
Boes, Maria R., (1996) «Public appearance and criminal judicial practices in early modern Germany» en *Social Science History*, 20 (2), pp. 259-279.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

- Cockburn, James S., (1994) «Punishment and brutalization in the English Enlightenment» en *Law and History Review*, 12 (1), pp. 155-179.
- Dacome, Lucia, (2006) «Resurrecting by numbers in eighteenth century England» en *Past & Present*, 193, pp. 73-110.
- Dülmen, Richard C. van, (1990) *Theatre of horror. Crime and punishment in early modern Germany*. Cambridge (Mass.): Blackwell (1ª ed. 1985).
- Eisner, Manuel, (2001) «Modernization, self-control and lethal violence –the long-term dynamics of European homicide rates in theoretical perspective» en *British Journal of Criminology*, 4, pp. 618-638.
- (2003) «Long-term historical trends in violent crime» en *Crime and justice: a review of research*, 30, pp. 83-142.
- Farge, Arlette, (2007) *Effusion et tourment, le récit des corps. Histoire du peuple au XVIIIe siècle*. París : Odile.
- Ferreira, Carla, (2010) «Crimes e execuções na época pombalina na visão de Richard Twiss e Nathaniel Wraxall» en da Silva, J.P. (ed.), *Pombal e o seu tempo*. Casal de Cambra: Caleidoscopio, pp. 173-182.
- Fosi, Irene, (2002) «Il governo della giustizia», en Ciucci, G. (a cura di), *Roma moderna*. Roma: Laterza, pp. 115-142.
- (2007) *La giustizia del papa. Sudditi e tribuanli nello Stato Pontificio in età moderna*. Roma: Laterza.
- Foucault, M., (2005) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI (1ª ed. 1975).
- Gala, Julia de la y Mantecón, Tomás A., (2010) «Redes delictivas y formas de crimen organizado en las ciudades de la Europa atlántica durante el Antiguo Régimen» en *Anuario IEHS*, 25, pp. 179-204.
- Giddens, A., (1985) «Estados nacionales y violencia» en *Revista académica de relaciones internacionales*, 5 [1ª ed. *Debats*, nº 14, 1985].
- Hitchcock, Tim, (2006) «Chars and erran boys: unregulated labour and the making of eighteenth-century London» en Fortea, J.I./Gelabert, J.E. (eds.), *La ciudad portuaria atlántica en la historia: siglos XVI-XIX*. Santander: Universidad de Cantabria, pp. 301-324.
- Hughes, Steven, (1987) «Fear and loathing in Bologna and Rome. The Papal police in perspective» en *Journal of Social History*, 21 (1), pp. 97-116.
- Jütte, Robert, (1994) *Poverty and deviance in early modern Europe*. Cambridge: CUP, 1994
- Lenman, Bruce; Parker, Geoffrey y Gatrell, Vic A.C. (eds.), (1980) *Crime and the law: the social history of crime in Western Europe since 1500*. Londres: Europe Publications, 1980.
- León, Pedro de, (1628) *Apendiz primero a la segunda parte del compendio en donde se pone la lista de los ajusticiados...* Sevilla, 1628; Biblioteca de la Universidad de Salamanca (BUS), Ms. 573.
- Linebaugh, Peter, (1993) *The London hanged: crime and civil society in the eighteenth century*. Londres: Allen Lane (1ª ed. 1991).
- McGowen, Randall, (1987) «The body and punishment in eighteenth-century England» en *The Journal of Modern History*, 59 (4), pp. 651-679.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

- Mantecón, Tomás A., (2000) «Los bajos fondos de la sociedad inglesa en tiempos de Hogarth» en *Trasdós. Revista del Museo de Bellas Artes de Santander*, 2, pp. 31-52
- (2003) «*Augusta Triumphans*: la capital que proyectó Defoe» en *Trasdós. Revista del Museo de Bellas Artes de Santander*, 5, pp. 131-165.
- (2005) «La economía del castigo y el perdón en tiempos de Cervantes» en *Revista de Historia Económica- Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 23/extra 1 (2005), pp. 165-189.
- (2007) «The patterns of violence in early modern Spain» en *The Journal of the Historical Society*, 7 (2), pp. 229-265
- (2007b) «Récits de punition et de pardon dans la Castille moderne» en Garnot, B. (dir.), *Normes juridiques et pratiques judiciaires du Moyen Âge à l'époque contemporaine*, Dijon : Éditions universitaires de Dijon, 2007, pp. 377-384
- (2009) «Homicides et violence dans l'Espagne de l'Ancien Régime» en Mucchielli, L./Spierenburg, P. (eds.), *Histoire de l'homicide en Europe. De la fin du Moyen Âge a nos jours*, París: La Découverte, 2009, pp. 13-52.
- (2010) «Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas» en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 14 (2), pp. 265-298.
- (2012) «Ejecuciones públicas y culturas del sufrimiento en la corte pontificia: Roma y sus contextos del Antiguo Régimen» en Martínez Millán, J.; Rivero Rodríguez, M. y G. Bersteegen (coords.), *La Corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*. Vol. III. Madrid: Polifemo, 2012, pp. 1905-1932.
- (2014) «Disciplinamiento social, escenografías punitivas y cultura plebeya en el Antiguo Régimen» en Undurraba V. y R. Gaune (eds.), *Formas de control y disciplinamiento. Chile, América y Europa, siglos XVI-XIX*, Lima-Santiago de Chile: Uqbar Editores, pp. 169-193.
- Olson, Trisha, (2006/7) «The medieval blood sanction and the divine beneficence of pain: 1100-1450» en *Journal of Law and Religion*, 22 (1), pp. 63-129.
- Ortelli, Sara, (2007) *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*. México: Colegio de México.
- Park, Katharine, (1994) «The criminal and the saintly body: autopsy and dissection in Renaissance Italy» en *Renaissance quarterly*, 47 (1), pp. 1-33.
- Pihlajamäki, Heikki, (2007) «The painful question: the fate of judicial torture in Early modern Sweden» en *Law and History Review*, 25 (3), pp. 557-592.
- Prosperi, Adriana, (2013) *Delito e perdono. La pena di morte nell'orizzonte mentale dell'Europa cristiana. XIV-XVIII secolo*. Turin: Einaudi.
- Ribeiro, Ana M., (2008) *Convívios difíceis: viver, sentir e pensar a violência no Porto de setecentos. (1750-1772)*. Mestrado em Estudos Locais e Regionais. Oporto: Faculdade de Letras da Universidade do Porto.

2. VIOLENCIA NOUTROS CONTEXTOS

1. La Ciudad Santa y el martirio de los criminales: justicia e identidad urbana en la Roma moderna

- Rivero, Manuel, (2009) «Virtud cristiana de la nobleza de Sicilia. La interrupción de la asistencia de los blancos de Palermo a los ajusticiados (1670-1675)» en Rivero, M. (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*. Vol. 1. Madrid, pp. 619-673.
- Savelsberg, Joachim J., (2004) «Religion, historical contingencies, and institutional conditions of criminal punishment: the German case and beyond» en *Law & Social Inquiry*, 29 (2), pp. 373-401.
- Schrader, A.M., (2001) «Punishment» en Stearns, Peter (ed.) en *Encyclopedia of European Social History: from 1350 to 2000*. Vol. 3. Nueva York.
- Sharpe, James A., (1985) «'Last Dying speeches': Religion, Ideology and Public Execution in Seventeenth-Century England» en *Past and Present*, 107, pp. 144-167.
- Sharpe, James A., (2005) *Dick Turpin. The myth of the English Highwayman*. Londres: Profile Books.
- Spiereburg, Pieter, (1984) *The spectacle of suffering. Executions and the evolution of repression. From a preindustrial metropolis to the European experience*. Cambridge-N. York: CUP.
- (1991) *The broken spell. A cultural and anthropological history of preindustrial Europe*. New Brunswick-New Jersey: Rutgers.
- Wilf, Steven R., (1989) «Anatomy and punishment in late eighteenth-century New York» en *Journal of Social History*, 22 (3), pp. 507-530.